

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Ejercicio 2019

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2019

CIF: A78304516

Denominación Social: MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.

Domicilio social: GREMIO DE TONELEROS, 24, POL. IND. SON CASTELLO (PALMA DE MALLORCA) BALEARES

A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/04/2016	45.940.000,00	229.700.000	229.700.000

Observaciones

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SI

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L.	10,388%				10,388%
Global Alpha Capital Management Ltd	3,02%				3,02%

Observaciones

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto

Observaciones

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
Global Alpha Capital Management Ltd. 09/12/2019 Ha superado el 3% del Capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Don Juan Arena De La Mora	0,0004%				0,0004%		
Hoteles Mallorquines Asociados, S.L.	13,206%				13,206%		
Don Gabriel Escarrer Juliá		5,025%			5,025%		
Don Luis María Diaz de Bustamante y Terminel	0,0001%				0,0001%		
Hoteles Mallorquines Consolidados S.L.	23,379%				23,379%		

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración
41,61%

Observaciones

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Don Gabriel Escarrer Juliá	Tulipa Inversiones 2018, S.A.	5,025%		5,025%	

Observaciones

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. / Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. / Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L.	Societaria	<p>De acuerdo con lo indicado en el Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2018 (con número de registro 270438), las sociedades Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. y Hoteles Mallorquines Asociados, S.L., comunicaron, conjuntamente, a los solos efectos de cumplir con sus obligaciones de la notificación de participaciones significativas, el porcentaje total de derechos de voto de Meliá Hotels International, esto es 46,972%, resultado de sumar sus participaciones directas e individuales sobre Meliá Hotels International (de 23,379%, 10,388% y 13,206%, respectivamente).</p> <p>En la referida comunicación de participación significativa, se hizo constar que los socios titulares del 100% del capital social siguen siendo los miembros de la Familia Escarrer (esto es, el Sr. Escarrer Juliá, su esposa y sus 6 hijos) y que no existe ningún socio de control en ninguna de las compañías, si bien, existe identidad de socios en ellas.</p>

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Don Gabriel Escarrer Juliá	Tulipa Inversiones 2018, S.A.		D. Gabriel Escarrer Juliá comunicó el control de los derechos de voto del 5,025% de Meliá Hotels International, S.A. indirectamente, a través de la sociedad Majorcan Hotels Exlux, S.L.U. (actualmente Tulipa Inversiones 2018, S.A.). Indicar también que, D. Gabriel Escarrer Jaume y D. Sebastián Escarrer Jaume, sin ostentar el control, son a su vez socios minoritarios de los accionistas significativos de la sociedad (Hoteles Mallorquines Asociados, S.L., Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. y Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L.).

			La sociedad Majorcan Hotels Exlux, S.L.U. fue absorbida por su socio único, la sociedad Majorcan Exhold, S.L.U., quien a su vez ha sido posteriormente absorbida por su socio único, Tulipa Inversiones 2018, S.A., con fecha de efectos a diciembre 2018.
--	--	--	--

A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene

Observaciones
<p>De acuerdo con lo indicado en el Hecho Relevante de 11 de octubre de 2018 (número de registro 270439), D. Gabriel Escarrer Juliá, Dña. Ana María Jaume Vanrell y sus seis hijos (esto es, Dña. María Magdalena, Dña. Ana María, Dña. María Antonia, Dña. María Mercedes, D. Sebastián y D. Gabriel Escarrer Jaume), en su condición de socios directos o indirectos de las compañías mercantiles a través de las que participan en el capital social de Meliá Hotels International, S.A. (esto es, Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L., Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. y Majorcan Hotels Exlux, S.L.U., en adelante, las “Compañías Mercantiles”); notificaron a la CNMV y a la Sociedad, la celebración de un pacto de socios en fecha 5 de octubre de 2018, cuyo objeto es establecer, de forma temporal, el refuerzo del régimen de mayorías para la adopción de un número concreto y limitado de acuerdos en sede de Junta General y Consejo de Administración en las Compañías Mercantiles, que afectan a determinadas materias excepcionales, manteniendo cada uno de sus firmantes plena libertad de voto y sin que, por tanto, exista concertación alguna en cuanto a la gestión de las Compañías Mercantiles o de Meliá Hotels International.</p> <p>A juicio de sus firmantes, el Pacto de Socios no tiene la consideración de un pacto sujeto a publicidad de los contemplados en los artículos 530 y 534 de la Ley de Sociedades de Capital, ni procede su inscripción en el Registro Mercantil, si bien, en aras a la</p>

transparencia, los firmantes remitieron a Meliá Hotels International y a la CNMV, extracto del Pacto.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene

Observaciones

De acuerdo con lo indicado en el Hecho Relevante de 11 de octubre de 2018 (número de registro 270439) y en el anterior apartado de observaciones, tras la firma del citado Pacto de Socios tampoco existe concertación alguna en cuanto a la gestión de las Compañías Mercantiles o de Meliá Hotels International.

La sociedad Majorcan Hotels Exlux, S.L.U. fue absorbida por su socio único, Majorcan Exhold, S.L.U., quien a su vez ha sido posteriormente absorbida por su socio único, Tulipa Inversiones 2018, S.A., con fecha de efectos a diciembre 2018.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

--

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

NO

Nombre o domiciliación social

Observaciones

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
3.440.825	N/A	1,498%

Observaciones
<p>Mediante Hecho Relevante de 21 de octubre de 2019, nº de registro 282703 se comunicó por parte de la sociedad, el acuerdo por parte de su Consejo de Administración, de iniciar un programa de recompra de acciones propias amparado en el Reglamento (UE) nº596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2015, bajo el punto 12º del Orden del Día.</p> <p>Durante el ejercicio 2019, se han notificado las siguientes operaciones de compra de acciones realizadas en virtud del programa de recompra de acciones propias bajo los siguientes Hechos Relevantes: nº 282908 de fecha 28/10/2019, nº 283246 de 04/11/2019, nº 283483 de 11/11/2019, nº 283722 de 18/11/2019, nº 283880 de 25/11/2019, nº 284052 de 02/12/2019, nº 284277 de 09/12/2019 y nº 284517 de 16/12/2019.</p>

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Observaciones

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

<p>La Junta General de Accionistas celebrada en fecha 4 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:</p> <p>Autorización al Consejo de Administración, quien a su vez podrá efectuar las delegaciones y apoderamientos que estime oportunos a favor de los Consejeros que estime conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podía ser inferior al 90% ni superior al 110% con respecto al precio de cierre de la sesión del día anterior y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.</p> <p>Mediante Hecho Relevante de 21 de octubre de 2019, nº de registro 282703 se comunicó por parte de la sociedad, el acuerdo por parte de su Consejo de Administración, de iniciar un programa de recompra de acciones propias amparado en el Reglamento (UE) nº596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2015, bajo el punto 12º del Orden del Día.</p>

A.11 Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	
99.882.316 acciones	43,48%

Observaciones

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

SI

NO

Descripción de las restricciones

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

SI

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

SI

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

B. Junta General

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

SI

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quorum exigido en 1ª convocatoria		
Quorum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias
<p>Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 24.4 de los Estatutos Sociales establece que, para que la Junta General pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, o la transformación o disolución de la misma, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito con derecho a voto. La fusión, así como la escisión, total o parcial, la segregación y la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad requerirá dicho quórum salvo que las citadas operaciones se lleven a cabo con sociedades participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Sociedad, en cuyo caso será de aplicación el quórum reforzado de constitución que exija, en cada supuesto, la legislación vigente en cada momento.</p>

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

SI

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la cantidad para la adopción de acuerdos	0,00%	60,00%

Descripción de las diferencias
<p>El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales prevé que para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, o la transformación o disolución de la misma, será necesario el voto favorable del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social presente o representado en la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria.</p> <p>No obstante, cuando, en segunda convocatoria, concurren Accionistas que representen menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos mencionados en el presente apartado sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los DOS TERCIOS (2/3) del capital social presente o representado en la Junta.</p> <p>La fusión, así como la escisión, total o parcial, la segregación y la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad requerirá el voto favorable de la mayoría reforzada indicada en el párrafo anterior del presente apartado, salvo que la citada fusión o escisión se lleve a cabo con sociedades participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Sociedad, en cuyo caso, será de aplicación el régimen general previsto en el apartado 28.1 (mayoría simple de los votos de los Accionistas presentes o representados, salvo en los supuestos en que la Ley o los Estatutos dispongan una mayoría superior).</p> <p>Por su parte, el artículo 28.3 de los Estatutos establece que para la modificación de los artículos 3 (Domicilio social), 7 (Registro Contable de Acciones y Registro Social de Accionistas), 8 (Legitimación de los Accionistas), 24.3 (Quórum de constitución), 24.4 (Quórum reforzado de constitución), 28 (Mayoría para la Adopción de Acuerdos), 33 (Designación de los cargos en el Consejo de Administración) y 38 (Delegación de Facultades) de los Estatutos, se requerirá el voto favorable de, al menos, el SESENTA POR CIENTO (60%)</p>

del capital social presente o representado en la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 30.1.h) de los Estatutos Sociales establece que compete a la Junta General de Accionistas acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

En virtud del artículo 24 de los Estatutos Sociales, las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando, en primera o en segunda convocatoria, concurra a las mismas, presente o debidamente representado, el porcentaje de capital social que, como mínimo, exija, en cada supuesto, y para los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día, la legislación vigente en cada momento.

No obstante lo anterior, para que la Junta General pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, o la transformación o disolución de la misma, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta General de Accionistas se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la misma, salvo en los supuestos en que la Ley o los Estatutos dispongan una mayoría superior. De este modo, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, o la transformación o disolución de la misma, será necesario el voto favorable del sesenta por ciento (60%) del capital social presente o representado en la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria. No obstante, cuando, en segunda convocatoria, concurren Accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos mencionados en el presente apartado sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital social presente o representado en la Junta.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					De los que el capital flotante				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros				Voto electrónico	Otros	
18/06/2019	52,43%	10,37%	0,00%	14,03%	76,83%	0,02%	10,37%	0,00%	14,03%	24,42%
06/06/2018	52,38%	19,91%	0,00%	5,00%	77,29%	0,00%	19,91%	0,00%	5,00%	24,91%
08/06/2017	52,50%	35,15%	0,00%	0,00%	87,65%	0,00%	35,15%	0,00%	0,00%	35,15%

Observaciones

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

SI

NO

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra (*)

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de “% voto en contra” se pondrá “n/a”.

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

SI

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

Observaciones

En la página web corporativa de la sociedad, está disponible un documento explicativo sobre el ejercicio de los derechos de Información, asistencia y representación a la Junta General, por parte de los accionistas de la compañía:

https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/ShareholdersDocs/2019/4.%20MHI_2019%20JGA_Documento%20informaci%C3%B3n%20derechos%20de%20informaci%C3%B3n%20voto%20a%20distancia_esp.pdf

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

SI

NO

Explicación de las decisiones que se deben someter a la Junta, distintas a las establecidas por Ley

De acuerdo con lo establecido en el apartado (j) del artículo 30 de los Estatutos Sociales, es competencia de la Junta General “Aprobar la adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales y la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.”

B.8 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Se accede a la página web de la sociedad a través de la dirección: www.meliahotelsinternational.com y haciendo click en el apartado Accionistas e Inversores, en el mismo se despliega la documentación relativa al gobierno corporativo de la Compañía, entre la que se encuentra la correspondiente a las Juntas Generales.

<https://www.meliahotelsinternational.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas>

C. Estructura de la Administración de la Sociedad

C.1 Consejo de Administración:

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la Junta	11

Observaciones

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
Doña Carina Szpilka Lázaro		Independiente	Consejero	25/02/2016	23/06/2016	Acuerdo Junta General de Accionistas	13/12/1968
Don Fernando D'Ornellas Silva		Independiente	Consejero Coordinador	13/06/2012	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	29/10/1957
Don Juan Arena de la Mora		Independiente	Consejero	31/03/2009	06/06/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas	23/09/1943
Hoteles Mallorquines Asociados, S.L.	Don Alfredo Pastor Bodmer	Dominical	Consejero	18/06/2019	18/06/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas	30/09/1944
Don Gabriel Escarrer Juliá		Dominical	Presidente	07/02/1996	18/06/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas	02/03/1935
Doña Cristina Henríquez de Luna Basagoiti		Independiente	Consejero	18/06/2019	18/06/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas	15/09/1966
Don Sebastián Escarrer Jaume		Dominical	Consejero	07/02/1996	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	09/05/1966
Don Gabriel Escarrer Jaume		Ejecutivo	Vicepresidente - Consejero Delegado	07/04/1999	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	28/01/1971
Don Francisco Javier Campo García		Independiente	Consejero	13/06/2012	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	01/05/1955

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019

Don Luis M ^a Diaz de Bustamante Terminel		Independiente	Secretario Consejero	30/11/2010	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	25/08/1952
Hoteles Mallorquines Consolidados S.L.	Doña María Antonia Escarrer Jaume	Dominical	Consejero	23/10/2000	08/06/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	05/01/1963

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas en las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Don Juan Vives Cerdá	Dominical	04/06/2015	18/06/2019	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO
Don Alfredo Pastor Bodmer	Otro Externo	04/06/2015	18/06/2019	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO

Causa de la baja y otras observaciones
<p>Don Juan Vives Cerdá causó baja como Consejero Dominical de la sociedad el día 18/06/2019 al expirar su último nombramiento y no renovarse su cargo en el Consejo de Administración.</p> <p>Don Alfredo Pastor Bodmer causó baja como Consejero Externo “otros” de la sociedad el día 18/06/2019 al expirar su último nombramiento, en esa fecha se nombró como Consejero Dominical de la sociedad a Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. cuyo representante persona física es Don Alfredo Pastor Bodmer.</p>

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
Don Gabriel Escarrer Jaume	Vicepresidente y Consejero Delegado
Perfil	
<p>Gabriel Escarrer Jaume se graduó en 1993 en la prestigiosa Universidad de Pennsylvania (Estados Unidos), Wharton School, donde cursó la especialidad de “Finanzas y Gestión Empresarial”, tras lo cual trabajó durante 3 años en el Departamento Internacional de Finanzas Corporativas del Banco de Inversión Salomon Smith Barney en Nueva York. Desde allí participó, en 1996, en la exitosa salida a bolsa de la Compañía Meliá Hotels International, fundada por su padre, Gabriel Escarrer Juliá, a la que inmediatamente después se incorporaría, desarrollando simultáneamente un Postgrado personalizado en “Business Administration” en ESADE, una de las diez mejores escuelas de negocios de Europa.</p> <p>Gabriel Escarrer Jaume lideró un fuerte impulso a la expansión y a la transformación tecnológica de la Compañía, dotando a Meliá de una mayor fortaleza societaria en un entorno crecientemente complejo en el sector turístico internacional. Ya como Consejero Delegado -cargo para el que fue nombrado en el año 1999-, Gabriel Escarrer abordó otro importante reto, al lanzar un ambicioso plan de remodelación de los activos hoteleros, y desde entonces no ha dejado de luchar por mantener la posición de vanguardia de Meliá en el sector hotelero español, y su creciente presencia e influencia internacional.</p> <p>Escarrer combina una fuerte visión y enfoque financiero, aquilatados por su sólida formación y su trayectoria en la materia -que le llevan a presidir un organismo como el Consejo Asesor de BBVA en la Región de Levante- con una vocación e inquietudes netamente “hoteleras”, como la orientación al cliente, la innovación en servicio y experiencias, y es un prescriptor de las tendencias y la digitalización que están transformando la industria y el entorno general de los negocios.</p>	

Vicepresidente y Consejero Delegado de Meliá Hotels International desde el año 2009, Gabriel Escarrer ha consolidado su liderazgo a través del fortalecimiento financiero de la compañía y de la gestión de un cambio cultural y organizativo sin precedentes, así como de la exitosa transformación digital del Grupo, que hoy es una de las claves de su competitividad.

En el año 2016, tras 60 años al frente del Grupo, el fundador pasa a ser Presidente No Ejecutivo, traspasando sus facultades ejecutivas a Gabriel Escarrer Jaume, con el respaldo unánime del Consejo de Administración. Como primer ejecutivo del Grupo, Escarrer Jaume conserva los cargos de Vicepresidente y Consejero Delegado.

Como líder de una empresa familiar y responsable, Gabriel Escarrer no ha cesado de impulsar la política de responsabilidad corporativa y sostenibilidad en sus dimensiones social, económica y medioambiental, y la ética y los valores corporativos que deben sustentar la actuación de una Compañía que, como líder y referente de la industria, asume una mayor proyección pública y responsabilidad.

Gracias a todo ello, Meliá ha sido reconocida en 2019 como la Compañía hotelera más sostenible del mundo, por la agencia de inversión responsable SAM, en el ranking que ésta elabora para el prestigioso Dow Jones Sustainability Index, siendo además líder del sector turístico en Reputación Corporativa según el prestigioso ránking MERCO (un reconocimiento que ha conseguido durante 7 años consecutivos). Escarrer es actualmente uno de los líderes empresariales emergentes en su país, donde la revista Forbes le sitúa entre los 20 primeros CEO's españoles.

En enero de 2019, Gabriel Escarrer fue nombrado Presidente de Exceltur, la Alianza para la Excelencia Turística y uno de los “lobbies” más importantes del país. Como muestra de su compromiso con la renovación del sector y su adaptación a las demandas actuales, Escarrer ha impulsado algunos de los mayores proyectos de reconversión y reposicionamiento de destinos turísticos maduros en Europa, como el de Magaluf, en Mallorca, o Torremolinos, en Málaga, y la fachada marítima de Palma, entre otros, tras asumir en 2017 la gestión del nuevo y espectacular “Palacio de Congresos” de Palma.

Como único Grupo del top-20 hotelero internacional con origen vacacional, Meliá ha consolidado su liderazgo en el segmento resorts y su creciente posicionamiento en el segmento de ocio urbano o “bleisure”, y mantiene entre sus prioridades un impulso de internacionalización sin precedentes, con

un foco especial en los principales destinos vacacionales del mundo como el Mediterraneo, el Caribe, África y el Sudeste Asiático, donde se sitúa ya entre las cadenas líderes en países como Indonesia y Vietnam.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Don Gabriel Escarrer Juliá	Tulipa Inversiones 2018, S.A.,
Perfil	
<p>Gabriel Escarrer Juliá tenía 21 años cuando en 1956 fundó lo que hoy es el grupo Meliá Hotels International, adquiriendo y dirigiendo un hotel de 60 habitaciones en la isla de Mallorca, donde nació, y donde aún mantiene su sede la que es actualmente una de las compañías hoteleras más exitosas del mundo. Con anterioridad, y durante 6 años, Escarrer se formó en el negocio de la touroperación, donde tomó contacto con la incipiente industria turística, de la que sería emprendedor visionario, pionero y transformador.</p> <p>Durante seis décadas, bajo su Presidencia, el Grupo consolidó primero su liderazgo en España, cuna del turismo vacacional en Europa, para extenderlo después al Caribe americano y el Sudeste asiático, donde hoy sigue creciendo y es reconocido como uno de los Grupos hoteleros de referencia. Durante estos años, Escarrer tejió alianzas estratégicas que fortalecieron el posicionamiento del Grupo en destinos como Cuba o Indonesia, y en los años 90, amplía su estrategia a los hoteles urbanos en España, Europa, Asia y América, una visión que le ha valido ser reconocido como uno de los impulsores de la internacionalización de la empresa española.</p> <p>Un salto trascendental en la historia de la Compañía fue en los años ochenta la adquisición por el Grupo fundado por Escarrer de dos de las mayores cadenas hoteleras de la época en Europa, Hotasa, y Meliá, que representó la incorporación de casi 70 hoteles en tan sólo un año, aportando además al Grupo fundado por Escarrer una importante dimensión nacional e internacional, así como un valioso reconocimiento de marca.</p> <p>En 1996, la salida a bolsa de la Compañía señala una nueva etapa de crecimiento que se fortalece con los sucesivos planes estratégicos del Grupo, y la entrada de la segunda generación familiar en la gestión marca el inicio de una profunda transformación cultural del Grupo para enfrentarse al nuevo entorno del negocio en el siglo XXI.</p>	

Tras salir fortalecidos de la gran crisis financiera que sacudió al sector entre los años 2008 y 2013, y asegurarse de que la Compañía se encuentra en las mejores manos, Gabriel Escarrer Juliá renunció en diciembre de 2016 a sus facultades ejecutivas, que transfirió a su hijo Gabriel Escarrer Jaume como Vicepresidente y Consejero Delegado, pasando a ocupar el fundador la Presidencia no Ejecutiva, presidiendo el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas.

Fruto de su amplia experiencia dentro de la industria turística, Gabriel Escarrer Juliá ha recibido numerosos reconocimientos que ponen de manifiesto su importante contribución al mundo de la hostelería nacional e internacional. Uno de los más emotivos para el fundador de Meliá Hotels International fue la concesión del título Doctor Honoris Causa por la Universidad de las Illes Balears (UIB) en diciembre de 1988. Ya en 1998 recibió el premio “Personalidad Turística del Siglo” concedido por amplia mayoría en una encuesta realizada a 300 directivos y profesionales del sector.

Un año después obtuvo otros 3 prestigiosos reconocimientos que le distinguieron como el “Mejor Empresario de la Construcción y Promoción Inmobiliaria”, otorgado por el Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (M.D.I.) y la revista “Actualidad Económica”; como el “Hotelero del Año” - Corporate Hotelier of the World”, adjudicado por la conocida publicación norteamericana “Hotels”; y diversos reconocimientos a su trayectoria o “Lifetime Achievement Awards” entregados por organizaciones tan prestigiosas como “Foro Internacional de Inversión Hotelera” -International Hotel Investment Forum-, la Organización Mundial del Turismo, o los European Hospitality Awards.

En mayo de 2001 Escarrer fue elegido miembro del exclusivo “Hall of Fame” de la British Travel Industry. Su candidatura fue propuesta y avalada por algunos de los más importantes referentes del turismo internacional, así como por relevantes miembros del “Hall of Fame” como Martín Brackenbury (Federación de TT.OO. y Airtours), Richard Branson (Virgin), Michael Bishop (British Midland) y David Crossland (Airtours). Ese mismo año el Presidente de Meliá Hotels International entró a formar parte del “Hall of Honor” del Conrad N. Hilton of Hotel Management de la Universidad de Houston (USA), compartiendo honores con Lynn & Ed Hogan (Pleasant Holidays), Alice Sheets Marriott (Marriott Corporation) y Marilyn Carlson Nelson (Carlson Companies).

En 2002 Meliá Hotels International suscribió un acuerdo con la Universitat de les Illes Balears (UIB) para la constitución de la “Cátedra Meliá de Estudios Turísticos” que desde entonces realiza una convocatoria anual para el “Premio de Estudios Turísticos Gabriel Escarrer”.

Gabriel Escarrer recibió un reconocimiento a su trayectoria profesional otorgado por CIMET (Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios Turísticos) y en 2006, coincidiendo con el 50 aniversario de la compañía, obtuvo la Medalla de les Illes Balears, máxima distinción de la Comunidad

Autónoma en reconocimiento a su labor, y la Medalla de la Cámara de Comercio de Mallorca, Ibiza y Formentera. En 2011, Escarrer recibió el premio “Lifetime Achievement” en los European Hospitality Awards en Londres, también en reconocimiento a su larga carrera como fundador e impulsor de la mayor hotelera en España, y tercera de Europa. En 2012 MKG le concedió también en París el Premio a toda una vida en los Worldwide Hospitality Awards, y obtuvo el prestigioso “Premio Ulises” de la OMT a toda su carrera (Lifetime Achievement Award). Ya en 2016, Gabriel Escarrer recibió el Hall of Fame del “Hotel-E Investment Conference” uno de los más importantes foros de inversión hotelera a nivel internacional, y fue nombrado Embajador Honorario de la Marca España.

Reconocido como una de las figuras clave de la historia del turismo internacional, Gabriel Escarrer sigue aportando, como Presidente no Ejecutivo de Meliá Hotels International, y como Presidente del Consejo y de la Junta General de Accionistas, la experiencia y *know how* adquiridos durante más de 60 años al frente de la empresa, y sigue conservando intacta la ilusión por el poder transformador del turismo en la sociedad, una industria que según sus palabras “hermana países, supera fronteras, e impulsa el bienestar social y económico de los pueblos”.

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. representante persona física Don Alfredo Pastor Bodmer	Hoteles Mallorquines Asociados, S.L.
Perfil	
<p>Licenciado en Ciencias Económicas, Ph. D. in Economics, Massachusetts Institute of Technology, Doctor en Ciencias Económicas.</p> <p>Catedrático de Teoría Económica desde 1976, ha ocupado desde el año 1980 diferentes puestos, como Professor of Economics, Boston University (1980 - 81), Country Economist, Banco Mundial (1981 - 83), Director de Planificación, INI (1983 - 84), Director General, INI (1984 - 85), Presidente, ENHER (1985 - 90), Consejero del Banco de España (1990 - 93), Director Instituto de la Empresa Familiar (1992 - 93), Secretario de Estado de Economía (1993 - 95), Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE): Profesor Extraordinario (1996-97) y Profesor Ordinario (1997 - 2015); Cátedra de España, CEIBS (desde 2000), Decano de CEIBS (China Europe International Business School), Shanghai, China (2001-2004), Cátedra de Economías Emergentes, Banco Sabadell, 2009.</p> <p>Actualmente forma parte de los Consejos de Administración de Meliá Hoteles International, Copcisa y Bansabadell Inversión, habiendo formado parte anteriormente de otros Consejos como los de Miquel y Costas e Hidroeléctrica del Cantábrico, entre otros. Autor de múltiples publicaciones, recibió en el año 2011 el Premio Conde de Godó.</p>	

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Don Sebastián Escarrer Jaume	Hoteles Mallorquines Agrupados S.L.
Perfil	
<p>Sebastián Escarrer es miembro del Wharton Board of Overseers desde 2013 y fue Presidente del Consejo de Wharton para EMEA (Europa, África y Medio Oriente) entre 2009 y 2015. Es Presidente del Comité Ejecutivo Español de la Cámara de Comercio Internacional y miembro del “Commission on Corporate Responsibility and Anti-Corruption” y del “Executive Board Policy and Commissions Committee”. Fue Vicepresidente de Exceltur entre 2012 y 2016 - el Lobby Turístico Español-. Es Presidente de APD Illes Balears y a su vez miembro del Consejo Rector Nacional. Escarrer es Consejero del “Premium Brands Fund Advisory Board” del banco suizo Pictet y miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Baleares.</p> <p>Líder comprometido en los ámbitos del sector turístico, la ética empresarial, la educación y la responsabilidad social es un firme defensor para combatir la actual crisis social y de valores. Por ello, es miembro activo de diversas Fundaciones comprometidas con la mejora de nuestra sociedad como la “Fundación SERES” y la “Fundación Princesa de Girona”, siendo miembro del Patronato, del Comité de Auditoría, de la Comisión Delegada del Patronato y responsable del Grupo de Trabajo sobre Educación de dicha Fundación.</p> <p>Es Licenciado en ICADE y Master de Wharton de la Universidad de Pennsylvania con tres “Majors”: Estrategia de Negocios, Finanzas y Gestión Multinacional. Trabajó en varias multinacionales en EEUU y Londres como Coca-Cola Corporation (Boston), IBM Corporation (New York), First Boston Corporation (New York y Londres) Hyatt International (Londres) o The Mac Gemini Group (Madrid).</p> <p>Sebastián Escarrer es Consejero de Meliá Hotels International con 19 años de experiencia como ejecutivo de la multinacional donde se incorporó a la empresa familiar en 1993. En 1994 fue nombrado Consejero Delegado cargo que ocupó durante 16 años y en 1997 como Vicepresidente de Sol Meliá durante 15 años. Durante esos años lideró la refinanciación del Grupo Sol, su transformación en Sol Meliá y la exitosa salida a Bolsa de la Compañía en 1996. También protagonizó diferentes procesos clave para el crecimiento y el fortalecimiento de la Compañía, como la diversificación del negocio y la creación e incorporación de nuevas marcas.</p>	

Sebastián Escarrer ha obtenido diversos reconocimientos a su trayectoria en los sectores turístico y financiero, entre los que cabe destacar su elección por parte del Foro 19 Económico Mundial de Davos como uno de los 100 hombres de negocios líderes del siglo XXI. Igualmente en 1997 la prestigiosa revista norteamericana "Travel Agent" lo eligió como "Personaje del Año en Latinoamérica", y un año después lo nombró "Personaje del Año en Europa". En el año 2002, Sebastián Escarrer obtuvo el premio al "Mejor Empresario de Baleares" concedido por la revista "Actualidad Económica". En 2018 recibió el galardón "Merchant of Peace" de la International Chamber of Commerce.

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
<p>Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. representante persona física Doña María Antonia Escarrer Jaume</p>	<p>Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L.</p>
<p>Perfil</p>	
<p>Dña. María Antonia Escarrer desarrolló su formación principalmente en las áreas de Marketing, y Recursos Humanos en escuelas tan prestigiosas como ESADE, EADA y Cornell University NY. Se especializó en el desarrollo del liderazgo y de las competencias directivas, promoviendo programas de Desarrollo Directivo, Liderazgo, Marketing y Negociación. Formada como coach ejecutivo por el IE Business School y como Senior coach ontológico por Newfield Consulting cuenta con la acreditación ACC por ICF (International Coaching Federation).</p> <p>Maria Antonia Escarrer ocupó diversas posiciones en Meliá, innovando las políticas y procesos empresariales. Desde 1991 a 1994 en la Dirección General de Marketing, periodo en el cual implementó la política de Comunicación, Fidelidad e Investigación de Mercados así como la introducción de los planes de Marketing en las unidades de negocio.</p> <p>Desde 1996 a abril de 2000 ocupó la Dirección General de Recursos Humanos, introduciendo la gestión del desempeño y la gestión por competencias así como la definición, implementación y desarrollo de los diferentes aspectos de las políticas de remuneración de la compañía. También lideró el diseño de planes de formación y carrera profesional y la implementación y coordinación de todos los aspectos relacionados con la estructura organizativa.</p> <p>Entre 2005 y 2011 ocupó la Dirección General de Sostenibilidad haciendo evolucionar el departamento de acción social hacia una Dirección General de Sostenibilidad, haciendo que la sostenibilidad se integrara como línea estratégica en la Compañía. Desde octubre de 2000 forma parte del Consejo de Administración de Meliá Hotels International y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.</p> <p>Es además experta en Mindfulness Transpersonal por la Escuela Transpersonal.</p> <p>Actualmente y desde el año 2012, ejerce como coach en el ámbito ejecutivo y personal especializada en acompañar a profesionales en momentos de cambio profesional así como en el desarrollo de habilidades directivas.</p>	

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	36.36%
Observaciones	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
Doña Carina Szpilka Lázaro
Perfil
<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE E-2 y Executive MBA por el Instituto de Empresa de Madrid.</p> <p>Ha ocupado puestos en Santander Investment, Argentaria (actualmente BBVA) e ING Direct entre los años 1991 y 2013, los últimos cinco años como CEO de ING Direct en Francia y luego España.</p> <p>También ha desarrollado su actividad de voluntariado como Vicepresidenta de Unicef España y como Patrona de la Fundación Create.</p> <p>Actualmente es Consejera Independiente de ABANCA, Grifols y Meliá Hotels International, socia fundadora y presidenta de K Fund Venture Capital y presidenta de ADigital.</p> <p>Ha recibido numerosos premios, entre los que se encuentran “Mujer Directiva del Año” Fedepe (2011), “Premio a la carrera fulgurante” ICADE (2012), “Medalla de oro del forum alta dirección” (2012), “Premio Emprendedores al Mejor Directivo del año” (2013), “Premio #ELTalento Cinco Días al Talento Ejecutivo” (2014); “Premio a la Excelencia Profesional” ADigital (2014) y “Eisenhower Innovation Fellow” (2014).</p>

Nombre o denominación del consejero
Don Fernando d’Ornellas Silva
Perfil
<p>Licenciado en Derecho y Económicas por ICADE-E y MBA por el IESE de Barcelona (Sección Internacional), ha desarrollado su actividad profesional desde 1983 a 1985 como Director Financiero Adjunto de Johnson & Johnson España. Asimismo, ha ocupado diversos puestos dentro del Grupo Bergé desde el año 1985, Director Financiero de Toyota España hasta 1992, Consejero delegado de Chrysler España desde el año 1992 a 2004, Presidente de Chrysler Portugal de 1997 a 2012, Presidente de Chrysler Colombia de 2010 a 2012, Presidente de KIA para Argentina, Perú y Portugal entre los años 2004-2012, Presidente de Mitsubishi Motor Perú de 2010 a 2012; Vice Presidente 20 de Mitsubishi Motors Chile desde 2001 hasta 2012, Vice Presidente de SKBergé Latinoamérica entre los años 2001 y 2012, Presidente de Bergé Automoción entre 2004 y 2012 y Consejero Delegado de Grupo Bergé de 2007 a 2012.</p> <p>Desde 2004 ha ostentado, entre otros, los siguientes cargos: Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Retribuciones entre 2007 y 2009, así como Presidente del Comité de Auditoría durante el año 2009 de ENDESA S.A. Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría entre 2007 y 2009 y Consejero encargado de supervisar las actividades de las filiales en Perú, Colombia, Argentina y Brasil de ENDESA CHILE. Miembro del Consejo de Administración (2013-2015) y Presidente de la Comisión de Auditoría (2014-2015) de DINAMIA. Vicepresidente de la Asociación de Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas entre 2004 y 2012. Miembro fundador de las Fundaciones España-Chile y España-Perú en 2011 y 2012. Miembro de la Fundación Consejo España-China y España-Japón- Asesor de Mitsubishi Corporation en la adquisición de la participación de Acciona Termosolar, S.A. en los años 2010 y 2011 y Vicepresidente del Real Club de la Puerta de Hierro entre 2006 y 2010. Ha sido miembro del Consejo Asesor de WILLIS IBERIA entre marzo de 2013 y diciembre de 2017.</p> <p>Actualmente es miembro del Consejo de Administración desde junio 2012, Consejero Coordinador, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones de Meliá Hotels International, S.A. Miembro del Consejo de Administración de PROSEGUR desde abril de 2016, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento (desde abril 2017) y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Senior Advisor para España y LATAM de MITSUBISHI CORPORATION desde marzo de 2013; Senior Advisor para España y LATAM en Lazard Asesores Financieros S.A. desde junio de 2013. Miembro del Consejo Asesor Internacional de la Hispanic Society of America y su representante en España; Miembro del Consejo</p>

Asesor del Club del Real Club de la Puerta de Hierro, desde 2010, Vicepresidente del Consejo Internacional del Teatro Real de Madrid desde 2015; Miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación España-Estados Unidos desde 2016 y Miembro de la Fundación Consejo España-Japón desde 2017.

Nombre o denominación del consejero
Don Juan Arena de la Mora
Perfil
<p>Doctor Ingeniero ICAI, Licenciado en Ciencias Empresariales por ICADE, Graduado en Psicología, Diplomado en Estudios Tributarios y AMP Harvard Business School.</p> <p>Consejero de Meliá Hotels International; Presidente del Consejo Profesional de ESADE; miembro del Consejo Asesor Internacional de Everis y del Consejo Asesor de Marsh; Operating Partner de Advent International Corporation; Consejero de Deusto Business School y miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación SERES y Presidente de su Comisión de Gobernanza.</p> <p>Ha sido Consejero Delegado y Presidente Ejecutivo de Bankinter; Consejero de Ferrovial, de Laboratorios Almirall, de UBS España, TPI, Everis, Dinamia y Prisa; Presidente del Consejo Asesor de Panda, Consulnor; miembro del Patronato de ESADE y del Consejo Asesor de Spencer Stuart; World Advisory Board y profesor de Harvard Business School y en IESE.</p> <p>Fue premiado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil por su aportación a la investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.</p>

Nombre o denominación del consejero

Don Francisco Javier Campo García

Perfil

Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, empezó su andadura laboral en 1980 en Arthur Andersen.

En 1985 se incorporó al Grupo Día, donde durante 24 años ha ocupado el cargo de presidente mundial del Grupo Día Internacional y ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour durante 15 años. Desde 2009 hasta 2014, fue Presidente del Grupo Zena, empresa líder de la restauración multimarca en España, integrado por cinco marcas comerciales: Foster's Hollywood, La Vaca Argentina, Cañas y Tapas, Domino's Pizza y Burger King.

Asimismo, ha sido Presidente del Grupo Cortefiel (Cortefiel, Springfield, WomenSecret) en el periodo 2014-2016. Actualmente, es Presidente de AECOC (La Asociación de Empresas de Gran Consumo) que representan más de un 20% del PIB español, con más de 29.000 empresas asociadas. Es Consejero de Bankia y Presidente de la Comisión Consultiva de Riesgos del banco, Consejero de Meliá Hotels International, Miembro del Consejo Asesor del Grupo de alimentación Palacios, miembro del Consejo Asesor de AT Kearney y miembro del Consejo Asesor de Azkoyen. Es, asimismo, Patrono de la Fundación ITER, miembro de mérito de la Fundación Carlos III, vocal de la Fundación Bankia y vocal de A.P.D. (Asociación para el Progreso de la Dirección).

Nombre o denominación del consejero
Don Luis M ^a Diaz de Bustamante Terminel
Perfil
<p>Nacido en Torrelavega (Cantabria, España) el 25 de agosto de 1952. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado en ejercicio desde el año 1975. Socio del Bufete Isidro D. Bustamante (1942-1980/2018).</p> <p>Su actividad profesional se centra principalmente en las áreas y práctica del derecho civil, mercantil, procesal civil e internacional, así como en el asesoramiento de empresarios y empresas.</p>

Nombre o denominación del consejero	
Doña Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	
Perfil	
<p>Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti es licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (ICADE-2).</p> <p>Actualmente es Presidenta y Directora General en España y Responsable de Iberia e Israel en GlaxoSmithKline (GSK), donde anteriormente ha desempeñado diversos cargos financieros (SVP Finanzas).</p> <p>Con anterioridad a su incorporación en GSK trabajó en Procter & Gamble, donde desempeñó el cargo de Directora General de Finanzas y Contabilidad, Operaciones Internacionales de Europa Occidental (2006 a 2010), así como otros cargos financieros desde 1989, cuando se incorporó como analista financiero.</p> <p>También es consejera independiente en Applus Services desde julio de 2016, y miembro del Comité de Auditoría de dicha entidad. Vicepresidenta de la Fundación de Ciencias de la Salud y miembro del Consejo de Gobierno y Junta Directiva de Farmaindustria.</p>	
Número total de consejeros independientes	
6	
% sobre el total del consejo	
54,54%	
Observaciones	

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual

Observaciones
Don Alfredo Pastor Bodmer causa baja como consejero externo “otros” de la sociedad el día 18/06/2019 al expirar su último nombramiento, en esa fecha se nombra como consejero dominical a la sociedad a Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. cuyo representante persona física es Don Alfredo Pastor Bodmer.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutivas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominicales	1	1	1	1	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
Independientes	2	1	1	1	33,33%	20%	20%	20%
Otras externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	3	2	2	2	27,27%	18,18%	18,18%	10,00%
Observaciones								

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

SI NO POLÍTICAS PARCIALES

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La sociedad ha venido aplicando su Política de Selección de Consejeros, que se aprobó en el año 2017, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y que responde a los siguientes principios:

a. La composición del Consejo de Administración al momento de la formalización de la propuesta correspondiente y la planificación y articulación de la misma se realizará atendiendo a las fechas de vencimiento de los cargos en vigor y deberá incluir, como mínimo:

i. El análisis de los perfiles y competencias profesionales de los Consejeros que ya forman parte de dicho órgano de decisión.

ii. El mantenimiento de un correcto equilibrio entre las diferentes experiencias y conocimientos que aporten los Consejeros a la Sociedad y a su Grupo (conocimiento de la operativa del sector o sectores complementarios, experiencia en internacionalización, digitalización, etc.). Dicho equilibrio y la necesidad de incorporar esas diferentes experiencias y conocimientos vendrán marcados en cada momento por la propia actividad de la Sociedad.

b. El análisis de potenciales situaciones de conflicto, prohibición o incompatibilidad, tanto a nivel legislativo como a nivel normativo interno de la Sociedad.

c. La valoración de los potenciales candidatos bajo criterios de igualdad y objetividad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación.

d. La disponibilidad de tiempo suficiente por parte del potencial candidato para el correcto desempeño de sus funciones que garantice su aportación de valor en los órganos de la Sociedad.

e. El mantenimiento de un equilibrio adecuado entre las diferentes tipologías de Consejeros que avale la correcta representación de la totalidad de intereses en el seno del Consejo, atendiendo especialmente a las recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo sobre la materia.

f. **La tendencia al progresivo incremento de mujeres en el seno del Consejo de Administración**, siempre partiendo de una valoración igualitaria de las aptitudes, perfiles, conocimientos, experiencias y funciones profesionales, **procurando, en la medida de lo posible que, en el año 2020, la presencia de mujeres en el seno del Consejo de Administración represente un tercio de su composición.**

En todas las reelecciones de consejeros acaecidas desde su aprobación, se han valorado estos principios a la hora de elaborar informes y propuestas que posteriormente han sido sometidos a la Junta General de Accionistas, e intentando favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género, entre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2019 se ha producido la reelección del consejero dominical Don Gabriel Escarrer Juliá y el nombramiento de la consejera independiente Doña Cristina Henríquez de Luna Basagoiti, así como el nombramiento como consejero dominical de Hoteles Mallorquines Asociados S.L. representado por Don Alfredo Pastor Bodmer.

Como resultado de dicho nombramiento, el porcentaje de mujeres en el Consejo ha pasado de un 18,18% en 2018 a un 27,27% en el ejercicio 2019.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Sociedad, en el desarrollo de todas sus actuaciones, reconoce plena igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, criterio de actuación que asume como propio la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el momento de iniciar un proceso de selección de un nuevo Consejero/a, velando para que los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los procedimientos de Selección de Consejeros, evalúa las competencias y experiencia de los candidatos, entre otros

parámetros, bajo criterios de objetividad, valorando el perfil del candidato y atendiendo a las necesidades de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, velando para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de género.

En los procesos de selección de los miembros del Consejo de Administración, se valora el perfil del candidato, incluyendo entre los potenciales candidatos aquellas mujeres que reúnan el perfil profesional buscado con la finalidad de maximizar los conocimientos y experiencias que puedan aportar en el desarrollo de sus funciones propias como Consejeros, enfocando los procesos de selección en la búsqueda de las competencias específicas, evaluando a los candidatos en función de éstas y de los conocimientos, actitudes y habilidades requeridos, garantizando la igualdad de trato y oportunidades y asegurando la transparencia en todos los procesos. Asimismo, se acude a firmas de prestigio internacional en la selección de directivos para la búsqueda de potenciales candidatos que cumplan con el perfil.

En concreto, la Política de Selección de Consejeros de la compañía, establece como principio rector a observar en los procesos “La valoración de los potenciales candidatos bajo criterios de igualdad y objetividad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación”.

Durante el ejercicio 2019 se llevó a cabo el proceso de selección, según las directrices establecidas tanto en el Reglamento del Consejo de Administración como en la Política de Selección de Consejeros, para cubrir una vacante de consejero externo independiente en el seno del Consejo de Administración.

El proceso de selección de los distintos candidatos, fue auxiliado por un experto externo independiente de reconocido prestigio en la materia, al que se instruyó previamente, desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en las competencias que se requería reforzar en cuanto a diversidad del propio Consejo de Administración y se veló, en todo momento, para que el proceso no adoleciera de sesgos implícitos que obstaculizasen la selección de Consejeras.

Este proceso, desembocó en los preceptivos: propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informe del Consejo de Administración y consiguiente propuesta contenida en el orden del día de la Junta General de Accionistas ordinaria de 18 de junio del 2019. Tras la adopción favorable de dicha propuesta, por parte de la Junta, resultó el nombramiento, como Consejera Externa Independiente, de Meliá Hotels International, de Dña. Cristina de Luna Henríquez Basagoiti.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

C.1.7 Explique las conclusiones de la Comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones
<p>Durante el ejercicio 2019, y en relación con las propuestas de nuevos nombramientos o reelección de Consejeros sometidas a aprobación de la Junta General de Accionistas, se procedió a la evaluación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el momento de la elaboración de los Informes y Propuestas legalmente aplicables, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad y en síntesis, establecían que “...el Consejo de Administración debe mantener entre sus miembros a Consejeros que cuenten con amplia experiencia en diversos sectores de actividad, con conocimiento del funcionamiento de la Sociedad y arraigo en sus valores, y con capacidad de adaptación a un sector en constante evolución y expansión tanto geográfica como tecnológica”.</p> <p>En relación con el objetivo de presencia de Consejeras en el año 2020, la Sociedad ha tendido, a través de su Política de Selección de Consejeros, aprobada en 27 de febrero de 2017 a promover los siguientes principios:</p> <p>“f. La tendencia al progresivo incremento de mujeres en el seno del Consejo de Administración, siempre partiendo de una valoración igualitaria de las aptitudes, perfiles, conocimientos, experiencias y funciones profesionales, procurando, en la medida de lo posible que, en el año 2020, la presencia de mujeres en el seno del Consejo de Administración represente un tercio de su composición”.</p> <p>Por ello, ha sido una de las cuestiones a evaluar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los procesos de nombramiento, ratificación y/o reelección que se lleven a cabo.</p> <p>Con los nuevos nombramientos, durante este ejercicio se ha alcanzado un porcentaje del 27,27% de mujeres en el Consejo de Administración. A pesar de estar por debajo de la recomendación de la CNMV en este aspecto (30%), Meliá Hotels International se encuentra por encima de la media del IBEX 35.</p>

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

SI

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejero o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión
Don Gabriel Escarrer Jaume
Breve descripción
<p>Tiene delegadas por el Consejo de Administración todas las facultades delegables de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad.</p> <p>A estos efectos y en dicho ámbito, son de la competencia del Consejo de Administración, los actos o negocios jurídicos siguientes, que se detallan de forma meramente enunciativa y no limitativa:</p> <p>(a) Ostentar la representación y personalidad de la Compañía. ante toda clase de personas, Organismos, Autoridades, Administración Pública, Caja General de Depósitos y demás Entidades, así particulares como oficiales y tanto judiciales como extrajudiciales, pudiendo absolver posiciones, transigir y desistir de toda clase de acciones y procedimientos, incluso pudiendo ratificar dichas actuaciones ante la presencia judicial.</p> <p>(b) Pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que provengan del Estado, Ente Autónomo, Provincia o Municipio.</p> <p>(c) Realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y documentos, públicos o privados, de cualquier especie, sobre bienes muebles, semovientes, mercaderías, seguros, transportes e</p>

inmuebles, incluso comprar, suscribir, vender o permutar toda clase de valores mobiliarios, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros.

(d) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial.

(e) Convocar la Junta y ejecutar y cuidar que se cumplan los acuerdos tomados por dicho Organismo.

(f) Intervenir en concursos y subastas, judiciales y extrajudiciales.

(g) Establecer, seguir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito con el Banco de España, así como también con cualquier otra Entidad bancaria, Caja de Ahorros. Sociedades y otras Entidades, nacionales y extranjeras.

(h) Librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito, cheques, pagarés y giros.

(i) Solicitar y obtener de Entidades bancarias, de crédito o financiación, toda clase de créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas pólizas y documentos que los amparen disponer y reintegrar los fondos así obtenidos.

(j) Otorgar avales y afianzar, por cualquier medio, obligaciones de terceros.

(k) Aprobar provisionalmente los Inventarios, Balances y Memoria que deban ser presentados a la Junta General y en las Oficinas Públicas a tenor de lo establecido en las Leyes Fiscales. así como también la propuesta de distribución de beneficios.

(l) Nombrar y separar el personal ejecutivo, los empleados y dependientes de la Compañía, con fijación de categorías; sueldos y retribuciones que deban percibir dentro del ordenamiento mercantil o laboral aplicable.

(m) Constituir y liquidar depósitos de todas clases, incluso con las Entidades bancarias o de crédito, aun y cuando sean el Banco de España o la Caja General de Depósitos.

(n) Conferir y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales y de terceras personas para que representen a la Compañía en toda clase de arbitraje y pleitos, y en especial, para intervenir en las jurisdicciones civil, criminal, administrativa, económico-administrativa, contencioso-administrativa, gubernativa y laboral.

(o) Nombrar uno o más Apoderados, que podrán utilizar también la denominación de Director, Gerente u otra similar, si les fuere

autorizado, quienes ostentarán las facultades que en cada caso se determinen, solidarias o mancomunadas, y sean delegables.

<p>(p) Acordar el establecimiento de sucursales, agencias, depósitos, delegaciones y representaciones.</p> <p>(q) Aceptar, en su caso, las dimisiones de los miembros que lo componen.</p> <p>(r) Constituir, modificar y extinguir toda, clase de sociedades civiles y mercantiles, asistir con voz y voto a sus Juntas y aceptar o designar cargos en sus órganos de gestión y administración.</p> <p>D. Gabriel Escarrer Jaume tiene delegadas las citadas facultades en virtud del acuerdo del consejo de administración de fecha 8 de junio de 2017, habiéndose elevado a público en la escritura de 23 de junio de 2017, con número 2008 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca.</p>

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA VACATION NETWORK ESPAÑA, S.L.	Presidente del consejo Consejero delegado solidario	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA VACATION CLUB ESPAÑA, S.L.	Presidente del consejo Consejero delegado solidario	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SECURI SOL, S.A.	Presidente del consejo Apoderado general	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA FRANCE, S.A.S	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	MADELEINE PALACE, S.A.S.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOTEL ROYAL ALMA, S.A.S.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOTEL METROPOLITAN, S.A.S.	Presidente	SI

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019

Gabriel Escarrer Jaume	HOTEL FRANÇOIS, S.A.S.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOTEL COLBERT, S.A.S	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOTEL ALEXANDER, S.A.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	CADSTAR FRANCE, S.A.S.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA LUXEMBOURG, S.À R.L.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL UK LTD.	Director	SI
Gabriel Escarrer Jaume	LONDON XXI LTD.	Director	SI
Gabriel Escarrer Jaume	LOMONDO LTD.	Director	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOGARES BATLE, S.A.	Presidente	SI
Gabriel Escarrer Jaume	DESARROLLOS SOL, S.A.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	INVERSIONES AREITO, S.A.	Administrador Solidario	SI
Gabriel Escarrer Jaume	HOTELES SOL MELIÁ, S.L.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIÁ GREECE, S.A.	Consejero	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA ITALIA, S.R.L.	Administrador único	SI

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019

Gabriel Escarrer Jaume	INMOTEL INVERSIONES ITALIA S.R.L.	Administrador único	SI
Gabriel Escarrer Jaume	ADPROTEL STRAND, S.L.	Consejero (presidente del consejo de administración)	NO
Gabriel Escarrer Jaume	ALTAVISTA HOTELERA, S.L.	Consejero (presidente del consejo de administración)	NO
Gabriel Escarrer Jaume	AYOSA HOTELES, S.L.	Consejero Consejero delegado mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	EVERTMEL, S.L.	Consejero Consejero delegado mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	GESTIÓN HOTELERA TURÍSTICA MESOL, S.A.	Administrador único	SI
Gabriel Escarrer Jaume	KIMEL MCA, S.L.	Consejero Consejero delegado mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	MONGAMENDA, S.L.	Consejero Consejero delegado mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	PRODIGIOS INTERACTIVOS, S.A.	Consejero (presidente del consejo de administración) Consejero delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	TENERIFE SOL, S.A.	Consejero (presidente del consejo de administración) Consejero delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	DESARROLLOS HOTELEROS SAN JUAN, B.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	IMPULSE HOTEL DEVELOPMENT, B.V.	Consejero (presidente del consejo de administración)	NO
Gabriel Escarrer Jaume	MARKSERV, B.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	MELIA INVERSIONES AMERICANAS, N.V.	Consejero	NO

Gabriel Escarrer Jaume	SAN JUAN INVESTMENTS, B.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL GROUP, B.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MANINVEST, B.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA EUROPE, B.V.	Consejero Consejero delegado mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA INVESTMENT, N.V.	Consejero	NO
Gabriel Escarrer Jaume	FARANDOLE B.V.	Director mancomunado	NO
Gabriel Escarrer Jaume	COLÓN VERONA, S.A.	Presidente del consejo de administración	NO
Gabriel Escarrer Jaume	APARTOTEL, S.A.	Presidente del Consejo de Administración/Consejero Delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A.	Presidente del Consejo de Administración/Consejero Delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	REALIZACIONES TURISTICAS, S.A.	Presidente del Consejo de Administración/Consejero Delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA BALKANS, E.A.D.	Director, miembro del consejo de administración	NO
Gabriel Escarrer Jaume	CASINO TAMARINDOS, S.A.	Presidente - Consejero Delegado	SI
Gabriel Escarrer Jaume	INVERSIONES HOTELERAS LA JAQUITA, S.A.	Presidente del consejo de administración	NO
Gabriel Escarrer Jaume	DORPAN, S.L.U.	Presidente del consejo de administración y Poder general	SI

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019

Gabriel Escarrer Jaume	HOTELPOINT, S.L.	Presidente del consejo de administración	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA HOTEL MANAGEMENT (SHANGHAI) Co. Ltd.	Director	NO
Gabriel Escarrer Jaume	PT SOL MELIA INDONESIA	Presidente director	SI
Gabriel Escarrer Jaume	OPERADORA COSTARISOL	Presidente - Secretario	NO
Gabriel Escarrer Jaume	MELIÁ HOTELS USA, LLC	Director	NO
Gabriel Escarrer Jaume	BISOL VALLARTA, S.A. DE C.V.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	CARIBOTELS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	CORP. HOT. HISP. MEXICANA S.A. de C.V.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	OPERADORA MESOL, S.A. DE C.V.	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	DETUR PANAMA S.A.	Director	NO
Gabriel Escarrer Jaume	SOL MELIA PERU, S.A.C	Presidente	NO
Gabriel Escarrer Jaume	EL RECREO PLAZA & CIA,C.A.	Director	NO
Gabriel Escarrer Jaume	INMOBILIARIA DISTRITO COMERCIAL	Presidente	NO

Gabriel Escarrer Jaume	INVERSIONES INMOBILIARIAS I.A.R.1997 C.A.	Presidente	NO
------------------------	---	------------	----

Observaciones

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Doña Carina Szpilka Lázaro	Grifols S.A.	Consejera
Don Fernando D'Ornellas Silva	Prosegur S.A.	Consejero
Don Francisco Javier Campo García	Bankia S.A.	Consejero
Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	Applus Services, S.A.	Consejera

Observaciones
Don Juan Arena de la Mora también ha sido consejero de la sociedad Almirall S.A. hasta el 25 de febrero de 2019.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

SI

NO

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
La propia Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, establece que los procesos de selección de los integrantes del Consejo de Administración, así como las propuestas de nombramiento, ratificación y/o relección, deberán responder a un análisis previo e individualizado que atenderá necesariamente, entre otros, al siguiente Principio Rector: “La disponibilidad de tiempo suficiente por parte del potencial candidato para el correcto desempeño de sus funciones que garantice su aportación de valor en los órganos de la Sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.398,00
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	-
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	-

Observaciones

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Don Gabriel Cánaves Picornell	Chief Human Resources Officer
Don Mark Maurice Hoddinott	Chief Real Estate Officer
Doña Pilar Dols Company	Chief Financial Officer
Don Juan Ignacio Pardo Garcia	Chief Legal & Compliance Officer
Don Andre Philippe Gerondeau	Chief Operating Officer
Don Jose Luis Alcina Jaume	Internal Audit VP

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.837
---	-------

Observaciones

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

NO

Descripción modificaciones
El Consejo de Administración de la Sociedad, conforme al artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 3 y 4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha procedido, durante el ejercicio 2019, a la modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, correspondientes a la "Comisión de Auditoría y

Cumplimiento” y la “Comisión de Nombramientos y Retribuciones”, en base a las Recomendaciones número 50 y 53 del Código Unificado del Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Dicha modificación fue aprobada en la sesión del Consejo de Administración de 4 de abril de 2019; habiendo resultado inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 26 de abril de 2019, en la Hoja PM-22603, Tomo 2657, Folio 21, inscripción 147. A tales efectos, el Consejo de Administración elaboró el correspondiente documento informativo, sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que se presentó a la Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 2019, dentro de su Punto Sexto del Orden del Día.

La redacción de los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, correspondientes a la “Comisión de Auditoría y Cumplimiento” y la “Comisión de Nombramientos y Retribuciones” queda como sigue:

[https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/Documents/Reglamento_Consejo/MHI_Reglamento%20del%20Consejo_ESP%20\(2019\).pdf](https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/Documents/Reglamento_Consejo/MHI_Reglamento%20del%20Consejo_ESP%20(2019).pdf)

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, es la que debe formular y revisar los criterios a seguir para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, elevando al Consejo, en su caso, las propuestas de nombramiento de los consejeros independientes así como informando de las propuestas de los restantes consejeros, para que éste proceda a la designación (en caso de cooptación) o las haga suyas para someterlas a decisión de la Junta General de Accionistas.

Los consejeros son nombrados por un plazo de cuatro años, y podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración.

En caso de remoción de los consejeros, se siguen los procedimientos indicados en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Los criterios que emplea la Sociedad en cada uno de los procedimientos se detallan en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en fecha 27 de febrero de 2017 y disponible en la página web corporativa, entre otros se incluyen:

- El análisis de los perfiles y competencias profesionales de los Consejeros que ya forman parte de dicho órgano de decisión.
- El mantenimiento de un correcto equilibrio entre las diferentes experiencias y conocimientos que aporten los Consejeros a la Sociedad y a su Grupo

- El análisis de potenciales situaciones de conflicto, prohibición o incompatibilidad.
- La valoración de los potenciales candidatos bajo criterios de igualdad y objetividad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación.
- La disponibilidad de tiempo suficiente por parte del potencial candidato.
- El mantenimiento de un equilibrio adecuado entre las diferentes tipologías de Consejeros.
- La tendencia al progresivo incremento de mujeres en el seno del Consejo de Administración, siempre partiendo de una valoración igualitaria de las aptitudes, perfiles, conocimientos, experiencias y funciones profesionales.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
<p>La evaluación anual del Consejo del ejercicio 2018 no ha dado lugar a cambios relevantes en la organización interna del propio Consejo. No obstante, se ha llevado a cabo un plan de formación específico para el Consejo fruto de las sugerencias recogidas durante el proceso de evaluación.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha impulsado una serie de iniciativas que implican la constante adecuación y adaptación de la información que se pone a disposición de aquél.</p> <p>Todo ello a fin de que, de forma dinámica, dicha información evolucione en la forma de presentación de la información financiera y no financiera, incluida la supervisión y seguimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía, así como de sus principales riesgos.</p>

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
<p>La evaluación correspondiente al ejercicio 2019, se ha llevado a cabo mediante la cumplimentación por parte de los Consejeros de los correspondientes cuestionarios de evaluación.</p> <p>Las principales áreas que han sido objeto de evaluación son:</p>

<p>a) En relación al Consejo se corresponden con:</p> <ul style="list-style-type: none">- Funcionamiento del Consejo- Composición/Remuneración del Consejo- Información/Formación del Consejo- Organización- Cultura del Consejo- Comisiones del Consejo- Otros aspectos <p>b) En relación al Primer Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Visión estratégica y liderazgo- Cumplimiento de resultados- Gestión del talento- Estilo de dirección- Relación con el Consejo- Innovación- Cultura <p>Las preguntas incorporan un campo adicional que permite a los Sres. Consejeros la incorporación de los comentarios y/o sugerencias que estimen convenientes, así como la posibilidad de incorporar cuestiones adicionales a las planteadas que puedan redundar en la mejora del funcionamiento del Consejo.</p> <p>Los resultados de dichas evaluaciones son analizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, posteriormente se presentan por su Presidente al Consejo de Administración, a los efectos de plantear los debates y mejoras que, en su caso, procedan.</p> <p>La evaluación realizada durante el ejercicio 2019 se ha llevado a cabo sin el auxilio de un consultor externo, debido a que se prevé que dicho sistema se utilice cada tres años, tal y como establecen las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.</p>
--

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Título VIII del Reglamento del Consejo de Administración regula los deberes del Consejero, entre los que se incluyen la obligación de obrar con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, así como conforme a cualquier otro estándar de diligencia previsto legalmente. Concretamente, el art. 29 del Reglamento del Consejo prevé que los Consejeros han de observar las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores y en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta.

Por tanto, el incumplimiento de cualquiera de dichos deberes y obligaciones sería causa para la dimisión o cese, en su caso, de un Consejero.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

NO

En su caso describa las diferencias:

Descripción de las diferencias

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

SI

NO

Descripción de los requisitos
<p>El artículo 33.2 de los Estatutos Sociales establece que para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesaria la concurrencia de, al menos, una de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los TRES (3) años anteriores a dicha designación; o,</p> <p>b) Haber ostentado anteriormente la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad, cualquiera que fuera su antigüedad en el cargo de Consejero.</p> <p>No será necesaria la concurrencia de ninguna de las circunstancias anteriores en el Consejero a designar Presidente o Vicepresidente, cuando tal designación se lleve a cabo por acuerdo unánime del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los Consejeros que integren el Consejo de Administración.</p> <p>Asimismo, la reelección como Consejero de quienes ostenten los cargos de Presidente y Vicepresidente y, en su caso, Consejero Coordinador si reúne los requisitos establecidos legalmente, implicará la continuidad automática en dichos cargos.</p>

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

NO

Observaciones

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado, u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

SI

NO

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Observaciones
De conformidad a lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo, la representación, deberá realizarse por escrito y con carácter especial para cada reunión y deberá conferirse mediante carta dirigida al Presidente, incluyendo las oportunas instrucciones y necesariamente habrá de ser a favor de otro Consejero. Los Consejeros Externos Independientes sólo podrán delegar en otro Consejero Externo Independiente. No hay establecido un número máximo de delegaciones.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Observaciones
Durante el ejercicio 2019 se han mantenido un total de 7 reuniones del Consejo de Administración, seis (6) de ellas presenciales y una (1) por escrito y sin sesión.

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones
0

Observaciones
<p>El Consejero Coordinador (D. Fernando D’Ornellas) es a su vez Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El único Consejero Ejecutivo de la sociedad (D. Gabriel Escarrer Jaume) no forma parte de dichas comisiones, si bien asiste ocasionalmente como invitado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.</p> <p>Por tanto, el Consejero Coordinador se reúne con algunos consejeros externos sin la asistencia del Consejero Ejecutivo, si bien dichas reuniones se producen en el marco de las sesiones de las Comisiones.</p>

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Comisión	Nº de reuniones
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	10
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	87.87%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	7
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	100%

Observaciones
Durante el ejercicio 2019 se han mantenido un total de 7 reuniones del Consejo de Administración, seis (6) de ellas presenciales y una (1) por escrito y sin sesión.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación.

SI

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Doña Pilar Dols Company	Chief Financial Officer
Don Gabriel Escarrer Jaume	Vicepresidente y Consejero Delegado

Observaciones

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones la de mantener la relación con los auditores externos para recibir cualquier información relacionada con el proceso del desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como tener todas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, desarrollando una labor directa de seguimiento con los Auditores externos. En el cumplimiento de dicha función, la Comisión mantiene diversas reuniones durante todo el año con los auditores con el fin de

analizar el desarrollo de su labor y detectar y dar solución a los posibles incidentes que pudieran afectar a las cuentas anuales.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

NO

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante

Observaciones
Sin perjuicio de lo indicado en la presente pregunta, la Sociedad también cuenta con un Vicesecretario no Consejero.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

<p>Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Compañía está la de mantener relación con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos.</p> <p>De hecho, existe relación directa entre los miembros de la Comisión y los auditores externos, participando éstos últimos de forma presencial en las sesiones que por parte de dicha Comisión se celebran. Como regla general, en cada sesión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los consejeros se reúnen con los auditores externos sin la presencia de directivos.</p> <p>Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elabora anualmente un Informe que trata sobre la independencia del auditor externo.</p> <p>En cuanto a los mecanismos para asegurar la independencia de los analistas financieros, cabe señalar que, de acuerdo con lo previsto en la Política de Comunicación con Accionistas e Inversores, la sociedad ofrece información a cualquier analista que lo solicite, sin discriminación alguna y ofreciendo la máxima transparencia, lo mismo ocurre a la hora de realizar road shows.</p>
--

Asimismo, en el proceso de intercambio de información, por parte de la sociedad, se evita influenciar en todo momento, en las opiniones o puntos de vista de los analistas.

De conformidad con el artículo 34.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en ningún caso se entregará a los analistas financieros cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
PricewaterhouseCoopers, S.L.	Deloitte, S.L.

Observaciones
En la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2018 se acordó nombrar, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la firma Deloitte, S.L., como auditor externo para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión, de la Compañía y del Grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SI

NO

Explicación de desacuerdos

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

NO

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	150,28	48,5	198,78
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	39,55%	7,03%	18,58%
Observaciones			
<p>Destacar que la Sociedad dispone de un proceso de aprobación de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas. Este proceso incluye un listado de servicios prohibidos, así como un procedimiento para la aprobación de los servicios clasificados como permitidos. Asimismo, anualmente se presenta ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el listado de servicios distintos a la auditoría, con el desglose de honorarios.</p> <p>Dicho proceso fue revisado y actualizado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2019.</p>			

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades

SI

NO

Explicación de las razones

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Numero de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Numero de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Número de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	0.043%	0.043%

Observaciones

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

NO

Detalle el procedimiento
<p>Si bien el artículo 17 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria se cursará con un mínimo de tres (3) días y a la misma se acompañará el orden del día de la sesión y la información relevante debidamente resumida y preparada, salvo que concurren circunstancias excepcionales, la información se pone a disposición de los Consejeros con una antelación de ocho (8) días antes de la celebración de la sesión.</p> <p>Por otro lado, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para examinar todas sus instalaciones.</p> <p>El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrado de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas.</p>

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

NO

Explique las reglas

El artículo 31.2 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad, debiendo en cualquier supuesto informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, debiendo el Consejo examinar el caso tan pronto como sea posible, y a la vista de las circunstancias concretas, decidir si procede o no, que el consejero continúe en su cargo.

Asimismo, en el apartado 3.1.37 del presente informe se ha informado que ningún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

SI

NO

Nombre del Consejero	Causa penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

SI

NO

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos

N/A

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Beneficiario: Consejero Delegado.

Descripción del acuerdo:

En el ejercicio 2015, el Consejero Delegado suscribió con la Sociedad un contrato mercantil de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el cual, en relación con las indemnizaciones, prevé:

- **Pacto de no competencia post contractual**, durante el plazo de un año, comprometiéndose la Sociedad a compensar al Consejero con el pago de una anualidad de la retribución anual total como Consejero Ejecutivo que tuviera al tiempo de la extinción del contrato.

En el caso de que el consejero incumpliese la obligación de no competencia post contractual, deberá restituir a la Sociedad las cantidades percibidas por ese concepto e indemnizar a la Sociedad con una cantidad equivalente al 150% de la suma recibida por ese concepto.

- **Extinción de contrato:** Serán causa de cese del Consejero Ejecutivo los supuestos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, debiendo en tal caso poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la salida de su cargo de forma inmediata.
- **Indemnizaciones:** se deberá indemnizar al Consejero, con la cantidad equivalente a una anualidad de su retribución total, en el caso de que concurra cualquiera de las siguientes causas:
- **Extinción unilateral por parte del Consejero Ejecutivo:** por incumplimiento (grave y culpable) por la Sociedad de las obligaciones contractuales incluidas en su contrato o por una modificación sustancial de sus funciones, poderes o condiciones de su prestación de servicios, no motivada por causa imputable al Consejero Ejecutivo.
- **Extinción unilateral por parte de la Sociedad:** que no sea no debida a un incumplimiento grave y culpable del Consejero Ejecutivo de los deberes de lealtad, diligencia o buena fe o cualesquiera de los establecidos legalmente, conforme a los que debe desempeñar su cargo.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV, durante el ejercicio 2019 se procedió a la modificación del citado contrato de prestación de servicios, a efectos de incluir una cláusula “*clawback*”.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	Si	No

	SI	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

Observaciones

C.2 Comisiones del Consejo de Administración:

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
D. Juan Arena de la Mora	Vocal	Externo Independiente
D. Francisco Javier Campo García	Vocal	Externo Independiente
Dña. Carina Szpilka Lázaro	Vocal	Externa Independiente
D. Fernando D'Ornellas Silva	Presidente	Externo Independiente

% de consejeros dominicales	0%
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	0%

Observaciones
<p>El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2019, adoptó por unanimidad nombrar a D. Francisco Javier Campo García como vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.</p> <p>Durante el ejercicio 2019, D. Juan Vives Cerdá y D. Alfredo Pastor Bodmer, cesaron como miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por expiración de su mandato como consejeros.</p>

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, y se pueden clasificar en las siguientes:

(a) Relación con el auditor externo:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor de Cuentas, responsabilizándose del proceso de

selección, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, así como de las condiciones de contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Mantener relación con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los de auditoría, de conformidad con la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores (internos y externos), evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones. Asegurar que el Auditor Externo mantenga, al menos una vez al año, una reunión con el Consejo de Administración en pleno para informarle sobre el trabajo realizado.
- Recibir anualmente de los Auditores Externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas, de conformidad con la Ley.
- Supervisar el cumplimiento del Contrato de Auditoría.

(b) Supervisión de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la sociedad:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, pudiendo presentar al Consejo de Administración recomendaciones o propuestas y el correspondiente plazo para su cumplimiento.
- Supervisar y evaluar los riesgos no financieros: operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, sin perjuicio de las funciones encomendadas y a las labores a realizar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en esta materia.

(c) Supervisión de la información financiera y no financiera:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar al Consejo de Administración, recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Revisar la designación o sustitución de los responsables de los procesos de información financiera, no financiera, sistemas de control interno de la Sociedad y los de gestión de riesgos. • Velar porque la información financiera y no financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales.
- Revisar las Cuentas de la Sociedad (incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo) y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los Auditores Externos e Internos.
- Informar al Consejo de Administración sobre la información financiera y no financiera relacionada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, velando por la claridad, veracidad e integridad de la misma.
- Verificar y coordinar el proceso de reporte de la información no financiera, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, sin perjuicio de las funciones específicamente encomendadas y las labores a realizar en este sentido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en esta materia.

(d) Supervisión de las funciones de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance:

- Velar por la independencia y eficacia de las funciones de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance.
- Supervisar y evaluar el desempeño del área de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance, cuyos responsables informarán directamente a la Comisión de las incidencias que se presenten en su plan anual de trabajo y someterán al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- Revisar el plan anual de trabajo de dichas áreas y llevar a cabo el seguimiento del mismo.
- Aprobar el presupuesto anual de las direcciones de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance.
- Supervisar la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance.
- Supervisar el funcionamiento del Canal de Denuncias (de empleados y proveedores) de la Sociedad, recibiendo a tal efecto los informes periódicos respecto al funcionamiento

del canal, y en particular, sobre el número de denuncias recibidas, su tipología, resultados y propuestas de acción.

(e) Junta General de Accionistas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Elaborar el informe o memoria anual sobre el funcionamiento de la Comisión para su puesta a disposición de los accionistas y otros grupos de interés.

(f) Otras competencias:

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, de la normativa interna y, en general, de las reglas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en particular, sobre (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, (iii) las operaciones con partes vinculadas y (iv) las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas de especial relevancia.
- Establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos.

Las actividades que ha llevado a cabo la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2019 se encuentran detalladas en la memoria de actividades de la comisión, publicada en la página web de Meliá Hotels International.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	D. Fernando D'Ornellas Silva
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	23 de junio de 2016

Observaciones
De acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, así como de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, el Presidente de la Comisión, D. Fernando D'Ornellas Silva, tiene una dilatada experiencia y conocimientos en gestión contable, financiera y en materia de auditoría.
Por su parte, Dña. Carina Szpilka Lázaro tiene experiencia en tecnologías de la información (IT), siendo la actual Presidenta de la Asociación Española de la Economía Digital (ADigital).

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L. (representado por D. Maria Antonia Escarrer Jaume)	Vocal	Externo Dominical
D. Fernando D'Ornellas Silva	Vocal	Externo Independiente
D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel	Vocal	Externo Independiente
D. Francisco Javier Campo García	Presidente	Externo Independiente

% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	75%
% de otros externos	0%

Observaciones

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran establecidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, y se pueden clasificar en las siguientes:

(a) Nombramiento y reelección de consejeros:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de Consejo de Administración y la selección de candidato, y en particular, evaluar las competencias, conocimientos, capacidades, y experiencia necesarios en el Consejo de Administración para definir las competencias y aptitudes necesarias de los candidatos que deban cubrir las vacantes.
- Elaborar y en su caso, actualizar periódicamente, una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros Independientes para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para que el Consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General.
- Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Selección de Consejeros y verificar anualmente su cumplimiento.

(b) Nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos:

- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(c) Política de Retribuciones:

- Proponer al Consejo la política de retribuciones de los consejeros y de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.

- Revisar periódicamente dicha política de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos. En particular, revisar periódicamente la evaluación de los objetivos o parámetros que formen parte de los esquemas retributivos del consejero ejecutivo y de la alta dirección.
- Velar por la transparencia de las retribuciones, así como por la inclusión en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de información sobre las remuneraciones de los consejeros, y someter al Consejo la aprobación del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

(d) Examen y organización de la sucesión del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo y de los altos directivos:

- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

(e) Evaluación del Consejo de Administración y de las Comisiones especializadas:

- Liderar la evaluación que periódicamente, y al menos, una vez al año, debe llevarse a cabo sobre la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo de Administración y de las comisiones especializadas, realizando las recomendaciones que estime necesarias y convenientes en cada caso.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad del consejo de administración y de sus miembros, e informar al consejo de administración sobre ello.

(f) Conflictos de interés:

- Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias relacionadas con los deberes de los consejeros, de conformidad con el presente Reglamento.
- Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

(g) Responsabilidad Corporativa:

- Supervisar la Política de Responsabilidad Corporativa, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de dicha responsabilidad corporativa y evaluar su grado de cumplimiento. Se entenderán incluidos en este aspecto, como competencia de la Comisión, los asuntos medioambientales, sociales, y de reputación, reconocimiento y visibilidad.
- Verificar y coordinar el proceso de reporte de la información no financiera, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, en relación a las materias indicadas en el párrafo anterior.
- Recibir del departamento correspondiente, al menos una vez al año y siempre que lo considere conveniente para el adecuado ejercicio de sus funciones, información sobre la política de responsabilidad y, en concreto, sobre los siguientes temas:

- Posicionamiento de la Compañía en los índices y medidores existentes en materia de sostenibilidad y responsabilidad corporativa.
- Seguimiento de la participación en instituciones en el marco de la Política de Filantropía.

(h) Diversidad:

- Fijar la Política de Diversidad de la Compañía aplicada en relación con el consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas, estableciendo, entre otros, objetivos de representación para el sexo menos representado, así como elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Velar para que en los procesos de selección se favorezca la diversidad respecto a cuestiones, como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. (i) Otras competencias:
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés en el ámbito de su competencia.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.
- Impulsar y hacer seguimiento del plan de formación del Consejo de Administración.
- Elaborar el informe o memoria anual sobre el funcionamiento de la Comisión para su puesta a disposición de los accionistas y otros grupos de interés.
- Liderar el lanzamiento de encuestas de clima y calidad laboral y dar seguimiento a los resultados y planes de acción.

Las actividades que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2019 se encuentran detalladas en la memoria de actividades de la comisión, publicada en la página web de Meliá Hotels International.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	1 (25%)	1 (20%)	1 (20%)	1 (20%)
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1 (25%)	1 (25%)	1 (25%)	1 (25%)

Observaciones

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La composición, funciones y régimen de actuación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Meliá Hotels International, S.A., se encuentran reguladas en los artículos 39 Bis de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha preparado y aprobado su memoria anual de actividades del ejercicio 2019. Dicha memoria se publicará en la página web corporativa.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición, funciones y régimen de actuación de Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Meliá Hotels International, S.A., se encuentra regulada en los artículos 39 Ter de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha preparado y aprobado su memoria anual de actividades del ejercicio 2019. Dicha memoria se publicará en la página web corporativa.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración se encuentran disponibles en la página web corporativa de Meliá Hotels International, S.A.

https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/LegalDocs/Estatutos%20Sociales%20MHI%202016_Esp_Web.pdf

[https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/Documents/Reglamento_Consejo/MHI_Reglamento%20del%20Consejo_ESP%20\(2019\).pdf](https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/Documents/Reglamento_Consejo/MHI_Reglamento%20del%20Consejo_ESP%20(2019).pdf)

Durante el ejercicio 2019 se han modificado los artículos 14 (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) y 15 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) del Reglamento del Consejo de Administración, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de abril de 2019, asimismo se informó dentro del Punto Sexto del Orden del Día a la Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 2019, mediante la puesta a disposición de los accionistas del siguiente documento informativo:

https://www.meliahotelsinternational.com/es/shareholdersAndInvestors/ShareholdersDocs/2019/15.%20MHI_2019-04-04_CAdm_Doc%20informativo%20modificacion%20Rgto.pdf

D. Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragruppo

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

De conformidad al art. 32.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo deberá conocer y autorizar cualquier transacción de la Sociedad con sus accionistas significativos y Consejeros y Directivos. Asimismo, de conformidad al art.32.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento valorando la operación desde el punto de vista de igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado, estableciendo el art.32.3 del Reglamento del Consejo de Administración que el Consejo también velará por el cumplimiento de la legalidad y los deberes de información y transparencia que deba cumplir la Sociedad en cuanto a la comunicación de estas operaciones.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad.

Nombre o denominación social del accionista significativo	Denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Meliá Hotels International, S.A.	Contractual	Recepción servicios	317
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Infinity Vacations Dominicana	Contractual	Recepción servicios	285
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Desarrolladora Hotelera del Norte	Contractual	Recepción servicios	108
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Inversiones Areito, S.A.S	Contractual	Recepción servicios	69
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Sol Meliá Italia S.R.L.	Contractual	Recepción servicios	6
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Corporación Hotelera Hispano Mexicana, S.A.	Contractual	Recepción servicios	28
Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Desarrollos Sol, S.A.S.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	185

Tulipa Inversiones 2018, S.A.	Desarrollos Sol, S.A.S.	Contractual	Recepción servicios	407
-------------------------------	-------------------------	-------------	---------------------	-----

Observaciones

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Don Juan Vives Cerdá	Meliá Hotels International, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	157,8
Don Juan Vives Cerdá	Prodigios Interactivos, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	108,24
Don Juan Vives Cerdá	Meliá Hotels International, S.A.	Comercial	Recepción servicios	3,23
Don Juan Vives Cerdá	Prodigios Interactivos, S.A.	Comercial	Recepción servicios	15,39

Observaciones

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sol Meliá Funding	Cesiones de cartera de clientes de las sociedades americanas del segmento de club vacacional a Sol Meliá Funding para su gestión.	-91
Sol Meliá Funding	Variación del préstamo intergrupo con la matriz, enmarcado en la política de gestión centralizada de tesorería.	-5.171

Observaciones

D.5 Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Es obligación de los Consejeros informar a la Compañía de cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudieran tener con el interés de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el art. 28 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2. del Reglamento del Consejo de Administración, deberá informar al Consejo de Administración sobre transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, proponiendo, en su caso, las medidas a adoptar.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SI

NO

Identifique a las otras sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la otra sociedad cotizada con las demás empresas del grupo:

SI

NO

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre éste y las demás empresas del grupo

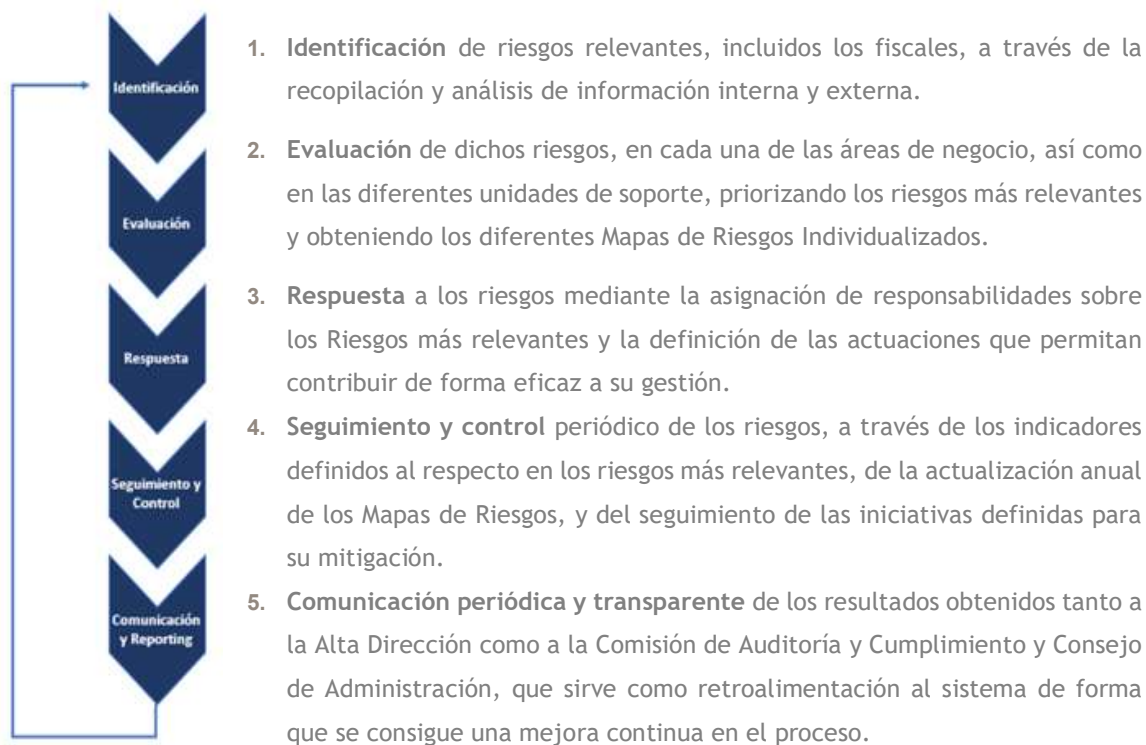
Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E. Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos no ha variado respecto de años anteriores. La Compañía mantiene implantado un modelo de gestión de riesgos basado en la metodología Enterprise Risk Management (ERM) COSO II y que consta de las siguientes etapas:



Este modelo funciona de forma integral y continua, y permite obtener el Mapa de Riesgos del Grupo a partir de la consolidación de los Mapas de Riesgos Individuales de los diferentes Departamentos y Áreas de Negocio, a través de la identificación periódica por parte del equipo directivo, de los riesgos que amenazan a los objetivos y a la estrategia del Grupo (Etapa 1), y de la valoración de dichos riesgos en cuanto a las variables de probabilidad de ocurrencia e impacto en caso de materialización (Etapa 2). Anualmente se obtiene y actualiza el Mapa de Riesgos Fiscales del Grupo.

La Compañía dispone de una Política de control, análisis y valoración de riesgos aprobada por el Consejo de Administración (actualizada por última vez en 2017 y accesible a través de la web: <https://www.meliahotelsinternational.com/es>).

Es una Política de aplicación global y establece los principios básicos que rigen la gestión de riesgos, así como el marco general de actuación para el control, análisis y valoración de riesgos, incluidos los fiscales. Esos principios básicos son:

- a. Promover un ambiente interno apropiado y una cultura de sensibilización ante los riesgos.
- b. Alinear la estrategia a los riesgos identificados.
- c. Garantizar un adecuado nivel de independencia entre las áreas responsables de la gestión de los riesgos (y su eliminación o mitigación), y el área responsable de su control y análisis.
- d. Identificar y evaluar la diversidad de riesgos que afecten al Grupo, asegurando su correcta asignación.
- e. Garantizar una gestión adecuada de los riesgos más relevantes.
- f. Mejorar los procesos y decisiones de respuesta a los riesgos.
- g. Facilitar respuestas integradas a riesgos múltiples.
- h. Informar y comunicar con transparencia y de manera consistente a todos los niveles de la Organización, sobre los riesgos del Grupo.
- i. Promover una actuación del Grupo alineada con la legislación vigente, la normativa interna del Grupo, y el Código Ético.

Para desarrollar esta Política, la Compañía dispone a su vez de una Norma interna de control y análisis de riesgos cuyo objetivo es asegurar el funcionamiento del Sistema de Control de Riesgos estableciendo las reglas, pautas y criterios que debe seguir el proceso de actualización del Mapa de Riesgos dentro del Grupo. En esta Norma interna también se establecen las responsabilidades básicas en materia de gestión de riesgos de los órganos de gobierno y de las diferentes áreas de la organización.

En lo relativo a los riesgos fiscales, Meliá Hotels International cuenta con una Política de Estrategia Fiscal aprobada por el Consejo de Administración. La Estrategia Fiscal se rige por los siguientes fundamentos:

- Cumplimiento normativo y gestión fiscal responsable.
- Relaciones cooperativas con las administraciones y sistema de control y gestión de riesgos.
- Eficiencia fiscal, defensa eficaz de nuestras posiciones fiscales y transparencia.

Esta Estrategia Fiscal está a su vez desarrollada por una Norma Interna de Control y Gestión de Riesgos Fiscales.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Consejo de Administración de Meliá Hotels International tiene como facultad indelegable, con la asistencia, en aquellos casos en que resulte necesario, de las Comisiones o los Comités constituidos en el seno del Consejo, en particular y entre otras, la identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial, los riesgos fiscales y aquellos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados. (Art. 5 del Reglamento del Consejo).

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como función encomendada, entre otras, la supervisión de (Art. 14.2 del Reglamento del Consejo):

- La eficacia de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos de la sociedad.
- La información financiera y no financiera.
- Las funciones de Auditoría Interna, Riesgos y Compliance.
- La existencia de un Modelo de Prevención y Detección de Delitos.

El Departamento de Risk Control & Compliance, que mantiene una dependencia directa de la Comisión de Auditoría, (aunque está integrado en la Dirección de Legal & Compliance) es el encargado de velar por el cumplimiento tanto de la Política como de la Norma interna relacionada con la gestión de Riesgos y el Cumplimiento, por lo tanto, vela por el funcionamiento y desarrollo de los modelos de gestión de riesgos del Grupo y de Prevención y Detección de Delitos Penales. Además, coordina el proceso de priorización de inversiones en base a criterios de riesgo.

Por tanto, como segunda línea de defensa tiene asignadas funciones de control y análisis, estando la responsabilidad de la gestión de los riesgos en la primera línea de defensa, es decir, directamente en cada uno de los diferentes Departamentos y Áreas de Negocio que forman el Grupo.

Este Departamento informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de forma recurrente en cada una de sus sesiones, y presenta una Memoria Anual de sus actividades.

Otros órganos/departamentos con responsabilidades y/o funciones relacionadas con la gestión de riesgos:

- **Comités:**

Nombre	Función específica en materia de Riesgos
Comité Ejecutivo	Tiene el deber de desarrollar y promover el control para mejorar la calidad del gobierno corporativo y gestión de riesgos en el Grupo.
Comité de Seguimiento del Plan Estratégico	Como parte de su misión está el seguimiento de los resultados y grado de cumplimiento del plan estratégico y el alineamiento con el Mapa de Riesgos.
Comité de Expansión	Entre sus funciones se encuentra la elaboración y aprobación de las fichas de análisis de riesgos para los proyectos de expansión.
Comité de Inversiones	Asegura que parte de los recursos anuales del grupo se destinan a ejecutar inversiones catalogadas y priorizadas en función de criterios de riesgo.

- **Departamentos:**

Nombre	Función específica en materia de Riesgos
Auditoría Interna	Encargado de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, garantizando que los riesgos están identificados, cuantificados y controlados, y verificando el cumplimiento de la normativa. Tiene dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
Gobierno Corporativo	Elabora y actualiza las políticas y normativas internas del Grupo.
Fiscal	Coordina y centraliza las acciones de control y gestión de riesgos fiscales. Reporta periódicamente al Comité Ejecutivo, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a Risk Control en lo relativo a la valoración tanto de los riesgos fiscales, como de la validez de los controles establecidos al respecto.
Gestión de Créditos y Seguros	Gestiona el riesgo de crédito y la contratación de pólizas de seguros a nivel corporativo para cubrir determinados riesgos, siempre bajo las directrices marcadas en la Norma Interna de Seguros.
Salud Laboral	Tiene responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales.
Servicios Técnicos Globales y Obras	Identifican y catalogan riesgos en las instalaciones en base a criterios que permiten posteriormente y de forma centralizada la priorización de determinadas inversiones

Los órganos/departamentos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, cuentan con el Código Ético, el Canal de Denuncias, y el conjunto de Políticas y Normas internas de Meliá Hotels International como herramientas clave en la gestión de riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Meliá Hotels International es un grupo hotelero con fuerte presencia internacional. Desarrolla sus actividades en diversos países y mercados, con diferentes entornos socioeconómicos y marcos regulatorios. En este contexto es fundamental la identificación, valoración y control de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo para la consecución de sus objetivos y estrategia.

Los riesgos identificados se agrupan en las siguientes categorías:

1. **Riesgos Globales.** Van más allá de la capacidad de actuación de la propia empresa y los agentes económicos, por ejemplo:

- Riesgos geopolíticos
- Catástrofes o desastres naturales
- Pandemias y crisis sanitarias
- Cambio climático

La Compañía cuenta con las coberturas pertinentes para este tipo de eventos, y dispone de los protocolos de actuación necesarios, orientados a proteger la seguridad y salud de los clientes y empleados, y a asegurar el normal funcionamiento de las operaciones, así como, en su caso, su protección y restablecimiento.

2. **Riesgos Financieros.** Aquellos que dificulten que la empresa pueda hacer frente a sus compromisos financieros o hacer líquidos sus activos. Por ejemplo:

- Liquidez
- Crédito
- Tipo de cambio
- Inversión

La gestión de estos riesgos recae principalmente y de manera centralizada en la Dirección de Finanzas y Administración.

3. **Riesgos de Negocio.** Derivados del comportamiento de las variables intrínsecas al negocio, tales como:

- Estrategia
- Reputación
- Mercado
- Competencia

4. **Riesgos de Operaciones.** Consecuencia de posibles deficiencias en la operativa interna. Relacionados con:

- Gestión operativa
- Clientes

- Recursos humanos
- Equipos físicos
- Procesos y controles internos

5. **Riesgos de Cumplimiento.** Derivados de cambios en la normativa tanto externa como interna, y/o de su posible incumplimiento. Incluye entre otros:

- Riesgos legales
- Riesgos fiscales
- Riesgos de cumplimiento normativo (interno y externo)

La Compañía cuenta con un conjunto de políticas y normas internas, así como con un Código Ético y Canal de Denuncias como parte de las herramientas mitigadoras de estos riesgos. Relacionada directamente con esta tipología de riesgos, está la Política de Compliance o Cumplimiento normativo, aprobada por el Consejo de Administración en 2018, a través de la cual Meliá asume los compromisos de:

- Cumplir con la legislación y obligaciones regulatorias (internas y externas).
- Asegurar que la normativa interna y las actuaciones de sus directivos y mandos se fundamentan en criterios éticos alineados con los principios y valores de la compañía y de su Código Ético.

6. **Riesgos de Información.** Ocasionados principalmente por la inadecuada utilización, generación y comunicación de la información. Relacionados principalmente con:

- Reporting
- Comunicación interna y externa

En relación a los riesgos fiscales y a los derivados de la corrupción, dependiendo del riesgo concreto, se incluyen dentro de alguna de las categorías indicadas anteriormente, principalmente dentro de los Riesgos Operativos o de Cumplimiento.

A este respecto, uno de los compromisos globales de Meliá Hotels International establecido en su Código Ético es el de actuar con rigor y contundencia frente a cualquier práctica de corrupción, fraude o soborno. En este sentido el Grupo cuenta con una Política Anticorrupción aprobada por el Consejo de Administración en 2017 (disponible a través de la web corporativa). Esta Política establece los compromisos de:

- Actuar contra cualquier práctica de corrupción, fraude o soborno
- Rechazar regalos y atenciones por parte de terceros si éstos exceden el valor razonable de la mera cortesía

- No aceptar de nuestros proveedores ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que, por su valor, pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.

Tanto el riesgo fiscal como la corrupción forman parte del Modelo de Prevención y Detección de Delitos que la Compañía tiene implantado, el cuál fue certificado en 2019 conforme a la norma UNE 19601:2017. Dentro de ese Modelo y relativos a los riesgos fiscales y de corrupción, la compañía tiene implantados una serie de controles que son evaluados anualmente.

Merece especial atención el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), ampliamente desarrollado en el apartado F del presente informe.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los niveles de tolerancia en función de las diferentes categorías de riesgos están establecidos en la Política de control, análisis y valoración de riesgos.

Los riesgos se evalúan (Etapa 2 del modelo) en base a las variables de probabilidad e impacto utilizando para ello una escala homogénea que incluye criterios tanto cuantitativos como cualitativos (financieros, operativos, regulatorios, reputacionales, estratégicos, etc.), así como diferentes rangos o niveles de riesgo, lo cual sirve para priorizar los riesgos y para establecer el riesgo aceptable.

Como parte del Informe Anual de Riesgos presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración, se efectúan análisis del perfil del riesgo por tipología de riesgo, a nivel de Grupo y a nivel de Área o Dirección General.

Además, el Mapa de Riesgos está alineado con el Plan Estratégico, por lo que parte de las iniciativas estratégicas están encaminadas a la mitigación de los principales riesgos y además están vinculadas con los objetivos de los equipos responsables. Por lo tanto, el seguimiento del Plan Estratégico y de las iniciativas vinculadas a los riesgos, así como los niveles de consecución de los objetivos anuales, también marcan los niveles de tolerancia a los riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Riesgos Globales: Riesgos Geopolíticos

Cabe destacar los siguientes riesgos:

- **Empeoramiento de las relaciones entre los Gobiernos de Estados Unidos y Cuba.**
Las medidas tomadas por la Administración Trump tales como la prohibición de las operaciones de cruceros en Cuba, la eliminación de las licencias para viajes

destinados a programas educativos para ciudadanos estadounidenses conocidos como “People to People”, la entrada en vigor del Título III de la Ley Helms Burton que ha provocado reacciones entre operadores como Trivago, que decidió retirar numerosos hoteles de Cuba de sus canales de venta, y otras medidas que afectaban a las empresas navieras encargadas del transporte de combustible hacia Cuba, impactaron en la operación de los hoteles.

En este contexto, algún representante de la Compañía ha recibido del Departamento de Estado de los Estados Unidos, notificación al amparo del título IV de la Ley Helms Burton.

- **Brexit.** A lo largo del año 2019 la incertidumbre generada por el Brexit y los posibles escenarios que se barajaban (con acuerdo o sin acuerdo) han tenido impacto en el sector hotelero español, que tiene una fuerte dependencia del mercado británico.
- **Inseguridad en determinados destinos.** Destinos como México y Punta Cana se han visto impactados por este riesgo durante 2019. En el caso concreto de Punta Cana, consecuencia de una información sensacionalista difundida por algunos medios de comunicación que finalmente quedó desacreditada, provocó una caída de la confianza por parte del mercado estadounidense en dicho destino.

Riesgos de Negocio: Aumento de la competencia

Destinos emergentes como Turquía, Egipto y Túnez continúan recuperándose y los Tour Operadores alemanes han apostado por estos destinos en 2019 impactando de manera negativa a la capacidad aérea de destinos como Canarias.

Al respecto, tanto de los riesgos geopolíticos como del aumento de la competencia, la Compañía ha implementado distintas estrategias y campañas comerciales en los destinos afectados por estos riesgos que han ayudado a limitar el potencial impacto en la operación.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

La gestión de los riesgos es responsabilidad de cada uno de los departamentos/áreas que integran el Grupo (Unidades de negocio y soporte) actuando como primera línea de defensa. Por tanto, esta gestión está totalmente integrada en la operativa diaria de las diferentes áreas que, a su vez, está completamente alineada con la estrategia.

Una vez actualizado el Mapa de Riesgos del Grupo, es analizado por el Comité Ejecutivo (SET) quien asigna responsabilidades sobre los mismos para que posteriormente sean las áreas responsables las que definan e identifiquen las iniciativas o planes de acción que se llevarán a cabo para la mitigación de los riesgos (Etapa 3 del modelo).

El Departamento de Risk Control & Compliance, junto con los responsables afectados, definen indicadores KRI's (Key Risk Indicators) en relación a los principales riesgos identificados que permiten realizar un seguimiento y control de los mismos (Etapa 4 del modelo). Estos indicadores forman parte del reporting periódico que se realiza al Comité Ejecutivo.

Dentro de sus responsabilidades en relación a esta materia, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son informados de forma periódica sobre la gestión de riesgos de la Compañía, lo que incluye, entre otros, información sobre resultados del Mapa de Riesgos, planes de acción y mecanismos de seguimiento y control y otras posibles actuaciones derivadas y que permite al Consejo conocer y dar respuesta a los retos que presenta la Compañía.

A lo largo de 2019, tras la presentación del Mapa de Riesgos al Consejo de Administración, se han ido reportando a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informes y análisis en profundidad relativos a los principales riesgos que incluyen (Etapa 5 del modelo):

- Un breve análisis del contexto y evolución de los riesgos.
- Los indicadores definidos para el control y seguimiento
- Los planes de acción llevados a cabo o previstos para la mitigación de los riesgos

El Departamento de Risk Control & Compliance es el encargado de coordinar, apoyar, controlar y hacer seguimiento de todas las etapas del modelo y, debido a su dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, le reporta de forma recurrente.

F. Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en Relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, “SCIIF”) de Grupo Meliá Hotels International forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, “CAC”), la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

Las funciones y responsabilidades que estos órganos tienen atribuidas son las siguientes:

Consejo de Administración

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración es quien asume directamente la facultad de la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control. En este sentido, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a dicho órgano, entre otras, la responsabilidad referente a la “identificación de los principales riesgos del Grupo, en especial, los riesgos fiscales y aquellos que proceden de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados”.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la CAC, entre otras, las funciones de “supervisar la eficacia del control interno del Grupo, los servicios de Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, pudiendo presentar al Consejo de Administración recomendaciones o propuestas y el correspondiente plazo para su cumplimiento”; “supervisar y evaluar los riesgos no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales), sin perjuicio de las funciones encomendadas y a las labores a realizar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, “CNR”) en esta materia” y “supervisar el proceso de elaboración y presentación

de la información financiera preceptiva y presentar al Consejo de Administración recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad”.

Entre los atributos de la CAC que afectan al Departamento de Auditoría Interna se encuentran (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, (ii) aprobar el presupuesto y plan anual de auditorías (iii) recibir información periódica sobre sus actividades y (iv) verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Alta Dirección

El Grupo Meliá Hotels International atribuye a la Alta Dirección la responsabilidad del diseño, implantación y mantenimiento del SCIIF, siendo cada Dirección General responsable en su área de influencia. Por lo tanto, dicha responsabilidad afecta a toda la organización en tanto en cuanto la información financiera se nutre de la actividad y de la información generada por las áreas de negocio y por el resto de áreas de apoyo.

Departamento de Auditoría Interna

El Grupo dispone de un Departamento de Auditoría Interna que depende jerárquicamente de la CAC y funcionalmente del Chief Legal & Compliance Officer, quien a su vez reporta al Vicepresidente y Consejero Delegado del Grupo. Entre las responsabilidades del Departamento de Auditoría Interna se encuentra verificar el correcto funcionamiento del SCIIF, manteniendo al Consejo de Administración, a través de la CAC y a la Alta Dirección informados sobre si los mecanismos habilitados mitigan eficazmente el riesgo de errores con impacto material en la información financiera.

Con el objeto de asegurar la independencia del Departamento de Auditoría Interna con respecto a las operaciones o áreas que auditan y sobre las cuales no tienen autoridad ni responsabilidad, los auditores internos no tienen asignadas otras atribuciones y funciones distintas de las propias de auditoría interna. A excepción del auditor interno de sistemas, quien a su vez forma parte de la Oficina de Protección de Datos y compagina las dos funciones.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El proceso de definición y revisión de la estructura organizativa está regulado por la Norma de Recursos Humanos del Grupo y aplica a todas las sociedades que forman parte del mismo. De acuerdo con lo establecido en dicha Norma, la Dirección General de Recursos Humanos es responsable de velar por la equidad, equilibrio y optimización de la estructura organizativa del Grupo, evaluándola periódicamente. Los máximos responsables de las distintas áreas del

Grupo deben garantizar que la dimensión de su plantilla es la adecuada y óptima para hacer frente a la operación del departamento o centro de trabajo.

Cualquier cambio en la estructura organizativa, así como los nombramientos y ceses de altos directivos y su retribución, debe ser aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la CNR.

Asimismo, el Área de Organización, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, es la responsable, junto con las respectivas áreas del Grupo, del análisis y determinación de los procesos, así como de la descripción de los puestos de trabajo, sus funciones y responsabilidades, incluyendo aquellas posiciones relacionadas con la elaboración de la información financiera. La Norma de Recursos Humanos y el organigrama del Grupo debidamente actualizado están disponibles para todos los empleados a través del Portal del Empleado.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen normas e instrucciones que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Meliá Hotels International dispone de diferentes documentos que hacen referencia a la conducta de sus empleados, proveedores y otros grupos de interés:

Código Ético

El Grupo Meliá Hotels International dispone de un Código Ético que fue aprobado por el Consejo de Administración en 2012 y revisado y actualizado en 2018.

El Código Ético es un conjunto de principios de actuación que ordenan y dan sentido a los valores del Grupo, a la vez que ayuda a entenderlos y a saber cómo deben aplicarse y priorizarse. El Código Ético es la cúspide de todo el marco normativo interno y establece las bases a partir de las que se crean las políticas, normas, procesos y procedimientos internos.

Este Código Ético y toda la información necesaria para su comprensión, están accesibles a todos los empleados del Grupo a través del Portal del Empleado, así como a cualquier interesado a través de la página web corporativa del Grupo (www.meliahotelsinternational.com). El Código Ético está disponible en los siguientes idiomas: castellano, inglés, alemán, italiano, chino, vietnamita y bahasa y portugués.

El Código Ético está estructurado en cinco bloques:

1. Valores universales.

2. Valores y principios de actuación.
3. Compromisos de Meliá Hoteles International
4. Principios de actuación de los empleados.
5. Sistemas de funcionamiento.

Los valores corporativos que recoge el Código Ético son la proximidad, la excelencia y coherencia, la vocación de servicio y la innovación.

En cuanto a los compromisos y principios, el Código Ético los estructura según los diferentes grupos de interés: (i) Empleados, (ii) Clientes, (iii) Accionistas e inversores; (iv) Propietarios y socios, (v) Proveedores, (vi) Sector turístico y competencia, (vii) Sociedad, (viii) Medioambiente, (ix) Administraciones públicas y (x) Medios de comunicación.

En particular, el Código Ético incluye un apartado que regula los principios aplicables a la relación con accionistas e inversores, donde se mencionan expresamente los siguientes compromisos: (i) asegurar la máxima fiabilidad y exactitud de los registros contables y financieros, (ii) cumplir con las obligaciones en materia de transparencia en los mercados de valores, (iii) mantener una actitud proactiva en la identificación, prevención y mitigación de riesgos financieros y no financieros y (iv) poner a disposición de sus accionistas e inversores información transparente, suficiente, veraz, puntual y clara, tanto financiera como no financiera.

La obligación de mantenerlo operativo recae en la Oficina del Código Ético, que es un órgano creado con el fin de resolver las consultas que puedan plantearse en la operativa ordinaria referentes a su contenido, interpretación y aplicación.

En el ejercicio 2018 se lanzó una formación interna de carácter obligatorio de tres módulos, uno de ellos relativo al Código Ético. Esta formación se remitió a todo el personal corporativo a nivel mundial y a los Directores, Subdirectores y Jefaturas en los diferentes hoteles y sigue accesible a través de la plataforma interna de formación online del Grupo.

Código Ético del Proveedor

El Consejo de Administración aprobó en 2018 el Código Ético del Proveedor, que recoge los principios y compromisos que el Grupo confía sean compartidos por todos sus proveedores. Este documento refuerza el modelo de gestión y relación que el Grupo quiere impulsar a nivel mundial, integrando los principios y compromisos propios del Código Ético del Grupo, dotando de mayor coherencia a su modelo de aprovisionamiento y transmitiendo los compromisos públicos asumidos a la cadena de suministros.

Al igual que el Código Ético del Grupo, el Código Ético del Proveedor está disponible en la página web institucional del Grupo. En noviembre de 2018, el Consejero Delegado del Grupo emitió un comunicado informando sobre su aprobación y aplicación y animando a su difusión

entre todos los proveedores del Grupo. Actualmente el Código Ético del Proveedor está disponible en castellano e inglés.

Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores

Este reglamento es de aplicación a todos los miembros del Consejo de Administración y a los destinatarios definidos en su ámbito subjetivo de aplicación. En su contenido se establecen, entre otros, los procedimientos relativos al tratamiento de la información privilegiada.

Este reglamento es comunicado y entregado por escrito a las personas a las que les aplica en el momento de su contratación y/o en el momento en el que, de conformidad a la regulación establecida en el mismo, pasa a tener la consideración de Destinatario y es firmado y aceptado por las mismas. El encargado del seguimiento y control del cumplimiento de dicho reglamento es el Chief Legal & Compliance Officer, reportando en lo relativo a este ámbito a la CAC.

El Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores ha sido objeto de actualización durante el ejercicio 2019 y se encuentra disponible en la página web corporativa.

Reglamento de Comportamiento Directivo y Norma de Recursos Humanos

Adicionalmente, el Grupo dispone de un Reglamento de Comportamiento Directivo y de una Norma de Recursos Humanos, que regulan la conducta de sus directivos (en el primer caso) y de todos los empleados del Grupo (en el segundo), en relación con determinadas materias.

El Reglamento de Comportamiento Directivo ha sido objeto de actualización durante el ejercicio 2019 y se encuentra disponible en el Portal del Empleado.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial.

Canal de Denuncias de Empleados

Con motivo de la publicación del Código Ético, el Grupo Meliá Hotels International habilitó en 2012 un Canal de Denuncias para empleados, sistema a través del cual todos los empleados del Grupo pueden presentar denuncias o quejas relacionadas con el incumplimiento o falta de observancia de los aspectos ligados al Código Ético, en especial de los principios empresariales, la normativa en vigor, potenciales conflictos de interés o cualquier otro tema relacionado con irregularidades o situaciones potenciales o efectivamente anómalas que se detecten nacidas de incumplimientos normativos, ausencia de control interno, irregularidades de naturaleza financiera o situaciones o hechos que puedan requerir la atención e inmediata actuación de la Alta Dirección del Grupo. El procedimiento garantiza, en todos los casos, un análisis independiente y confidencial.

Los canales establecidos para la presentación de denuncias son la intranet (Portal del Empleado), internet (web institucional) y correo ordinario dirigido al Comité de Ética. Asimismo, en relación a la confidencialidad y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección de Datos y Derechos Digitales, en el Canal de Denuncias también se aceptan a trámite denuncias anónimas.

El Comité de Ética es el órgano independiente encargado de recibir, gestionar y coordinar el procedimiento de denuncias e investigación, siendo el único órgano que tendrá acceso a las denuncias que se reciban y garantizando de este modo la confidencialidad de las mismas. La responsabilidad última recae en el propio Consejo de Administración, quien a través de la CAC asume la obligación de implantarlo.

El funcionamiento del Canal de Denuncias de Empleados se encuentra descrito en el Reglamento del Canal de Denuncias de Empleados, publicado en el Portal del Empleado. A finales de 2019 se lanzó una campaña de difusión del Canal de Denuncias de Empleados que pretende llegar a todos los empleados del Grupo. Como parte de esa campaña se elaboró un tríptico en el que se informó sobre los aspectos más relevantes relacionados con el mismo, tales como el su objetivo, los tipos de denuncias que se pueden presentar junto con algunos ejemplos de las mismas, el trámite que sigue una denuncia y los mecanismos o vías existentes para presentarlas.

Canal de Denuncias del Proveedor

A raíz de la aprobación del Código Ético del Proveedor, se habilitó un Canal de Denuncias para proveedores a través del cual se pueden comunicar o denunciar aquellas conductas contrarias al citado Código Ético del Proveedor. El Canal de Denuncias del Proveedor está gestionado por el Comité de Ética del Grupo y se puede acceder al mismo a través la página web corporativa (meliahotelsinternational.com) o mediante correo ordinario dirigido al Comité de Ética.

El funcionamiento del Canal de Denuncias del Proveedor se encuentra descrito en el Reglamento del Canal de Denuncias de Proveedores, accesible por cualquier proveedor a través de la plataforma de acceso al canal de denuncias.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los responsables de los departamentos encargados de la elaboración de la información financiera tienen que velar por la actualización y formación del personal que trabaja en dichas áreas.

Los colaboradores corporativos que participan en la elaboración y revisión de la información financiera reciben anualmente formación específica para la actualización de sus conocimientos en diversas materias relacionadas con sus funciones. Durante el ejercicio 2019, han participado en sesiones formativas referentes a la implantación de nueva normativa

contable internacional, nuevos requerimientos de desglose de información no financiera y medidas alternativas de rendimiento, talleres para la prevención, detección e investigación del fraude y sobre evaluación de procesos de negocios.

Los departamentos implicados en los programas de formación y actualización han sido Auditoría Interna, Risk Control & Compliance y Global Administration, dedicando en total más de 90 horas anuales a dicha formación.

En particular, durante el ejercicio 2019, se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones formativas (se indican las más relevantes a efectos del presente informe):

Acción formativa	Duración (horas)	Fecha	Proveedor	Departamento
Guía para implantar con éxito la auditoría continua (<i>online</i>)	4	05/02/2019	Instituto de Auditores Internos (IAI)	Auditoría Interna
Cuadro de mando y <i>reporting</i> de la actividad de auditoría interna	8	21/05/2019	Instituto de Auditores Internos (IAI)	Auditoría Interna
Auditoría Interna de la Información no Financiera	16	22/05/2019	Instituto de Auditores Internos (IAI)	Auditoría Interna
Jornada Ciberseguridad y <i>Blockchain</i>	8	12/02/2019	APD	Auditoría Interna
Responsabilidad Penal de los altos cargos y sus consecuencias en la empresa	3	07/03/2019	APD	Auditoría Interna
Curso: Diligencia debida con socios de negocio. Caso 3M	1,5	23/01/2019	ASCOM	Risk Control & Compliance
Conferencia: "Responsabilidad empresarial en los delitos contra los derechos de los trabajadores"	2	30/01/2019	ICAIB	Risk Control & Compliance
Sesión: Responsabilidad penal de altos cargos y sus consecuencias sobre la responsabilidad penal de la empresa	2	07/03/2019	Garrigues - APD	Risk Control & Compliance
Jornada: "Gestión activa del riesgo: Un impulso para las empresas"	2	04/04/2019	CAEB	Risk Control & Compliance
Webinar: Los delitos y las responsabilidades	1	08/05/2019	IOC	Risk Control & Compliance

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019

penales que afectan a las personas jurídicas en base a la reciente Ley Orgánica 1/2019				
IV Congreso Internacional de Compliance	16	27 - 28/05/2019	ASCOM	Risk Control & Compliance
I Congreso Nacional de Compliance Officers	8	13/06/2019	WCA	Risk Control & Compliance
Gestión Digital del Riesgo Tecnológico y de Terceras Partes	4,5	11/07/2019	Deloitte	Risk Control & Compliance
XIV Jornada sobre la Gestión de Riesgos en el Sector Turístico	4	20/09/2019	Willis Tower	Risk Control & Compliance
Tax Compliance: delito fiscal y prevención de riesgos tributarios	2	24/10/2019	Cuatrecasas	Risk Control & Compliance
V Congreso Nacional de Compliance	8	12/12/2019	Thomson Reuters	Risk Control & Compliance
Encuentros NIIF 2º Trimestre	4	13/06/2019	EY	Global Administration
Encuentros NIIF 3º Trimestre	4	19/09/2019	EY	Global Administration
VI Jornada sobre normalización y Derecho Contable	4	07/05/2019	AECA	Global Administration
Curso Consolidación Contable	12	20 y 21/06/19	AECA	Global Administration
IFRS 15: Un Año Después	1	26/09/2019	KPMG	Global Administration
IFRS Actualización Fin De Año	1	21/12/2019	KPMG	Global Administration
Proyecto de RICAC sobre ingresos por contratos con clientes por venta de bienes y prestaciones de servicios	4	06/06/2019	AECA	Global Administration
Jornada de difusión del ESEF	4,5	22/10/2019	CNMV	Global Administration
Soluciones prácticas para NIIF 16 y NIIF 9	5	26/11/2019	EY	Global Administration
ESEF, formato estándar para EEFB Europa	5	25/11/2019	Asociación XBRL	Global Administration
Instrumentos financieros	7	25/06/2019	AECA	Global Administration

El Grupo dispone de asesoramiento externo para apoyar el desarrollo de conocimientos del personal involucrado, participando además como socios corporativos del IAI (Instituto de Auditores Internos) y AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas).

Asimismo, el Grupo se encuentra suscrito a las siguientes publicaciones:

Suscripción	Frecuencia	Proveedor
Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas	Semanal	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)
Instituto Auditores Internos - Revista IAI	Mensual	Instituto de Auditores Internos (IAI)
Breaking News	Quincenal	KPMG

F2 Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Meliá Hotels International dispone de un modelo global y permanente de control, análisis y valoración de riesgos. Dicho modelo está formalizado en los siguientes documentos accesibles a todos los empleados a través del Portal del Empleado:

- La Política de Control, Análisis y Valoración de Riesgos establece los principios básicos que regirán la Gestión de Riesgos y el marco general de actuación para el control, análisis y la valoración de los mismos a los que se enfrenta el Grupo.
- Norma de Control y Análisis de Riesgos y que desarrolla la anterior política y que establece las reglas, pautas o criterios que debe seguir el proceso de actualización de los Mapas de Riesgos del Grupo, así como el funcionamiento de otros mecanismos o herramientas utilizados para la prevención y gestión de riesgos.
- Norma de Control y Análisis de riesgos fiscales que tiene por objeto desarrollar la Política de Análisis y Valoración de Riesgos en el ámbito fiscal,
- Proceso de elaboración del Mapa de Riesgos que define el flujograma de tareas para el diseño del Mapa de Riesgos del Grupo.

El Departamento de Control de Riesgos lidera el proceso de actualización periódica del Mapa de Riesgos del Grupo y vela por el impulso de la definición de actuaciones y asignación de responsabilidades de cara a mitigar los principales riesgos. En el mismo, participan los máximos responsables de todos los departamentos y áreas del Grupo, identificando y valorando los diferentes riesgos que les afectan, incluidos los relacionados con la información financiera. Por lo tanto, además del Mapa de Riesgos Consolidado del Grupo, también se obtienen Mapas de Riesgos de cada uno de los diferentes departamentos y áreas que integran la organización.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Con periodicidad anual y en colaboración con el Departamento de Auditoría Interna, se revisa el catálogo de riesgos a fin de detectar cuáles de los riesgos identificados afectan a los objetivos de la información financiera establecidos por la CNMV: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones.

Cada uno de los riesgos identificados en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados se asocia a los procesos y a las distintas líneas financieras consideradas como significativas.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

Con el objeto de poder identificar en todo momento el perímetro de consolidación, el Departamento de Cuentas Anuales y Consolidación mantiene un registro societario actualizado que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza.

Los procedimientos para actualizar el perímetro de consolidación están recogidos en un manual, que completa lo estipulado en la Norma de Sociedades y Joint-Ventures del Grupo. El perímetro de consolidación se actualiza mensualmente de acuerdo con lo previsto en las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normativa contable local.

En relación con la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, la creación de este tipo de estructuras requiere de la previa aprobación del Consejo de Administración.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estrategia Fiscal, accesible en la página web corporativa, uno de los principios rectores es “evitar la creación de sociedades de carácter opaco o residentes en paraísos fiscales según la interpretación de la Unión Europea, salvo que su existencia y operativa responda a motivos económicos y de negocio”. Además, se reitera que deberá someterse a la aprobación del Consejo de Administración “la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales”.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de actualización del Mapa de Riesgos Consolidado del Grupo tiene en cuenta el impacto que los riesgos pueden tener sobre los estados financieros, independientemente de la tipología del riesgo. El Grupo Meliá Hotels International ha categorizado los riesgos identificados en los siguientes ámbitos:

- Riesgos Globales.
 - Riesgos Financieros.
 - Riesgos de Negocio.
 - Riesgos de Operaciones.
 - Riesgos de Cumplimiento.
 - Riesgos de Información.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Los resultados obtenidos en el proceso de actualización del Mapa de Riesgos Consolidado del Grupo son comunicados y revisados por la Alta Dirección, así como por la CAC y el Consejo de Administración.

F3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Meliá Hotels International facilita al mercado de valores información financiera referida a su grupo consolidado con carácter trimestral. Esta información financiera es elaborada por la Dirección General de Administración y Finanzas.

La máxima responsable del área financiera y de administración (Chief Financial Officer) analiza los informes recibidos, aprobando provisionalmente la mencionada información financiera para su remisión a la CAC, quien será la responsable de la supervisión de la información financiera que se le presente. El Grupo somete los estados financieros correspondientes al primer semestre del año a una revisión limitada por parte del auditor

externo. De esta manera, en los cierres contables semestrales, la CAC cuenta también con información revisada por parte de los auditores externos del Grupo.

En los cierres semestrales, la CAC informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores. Asimismo, se establecen sendas reuniones ad hoc de la CAC para la aprobación de la Declaración Intermedia de Gestión del primer y tercer trimestre. Una vez aprobadas por la CAC, dicha información se pone a disposición del Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación.

El Grupo Meliá Hotels International cuenta con un manual de procedimientos cuyo objetivo es definir el proceso interno para la preparación y emisión de la información financiera consolidada, abarcando todo el proceso de elaboración, aprobación y publicación de la información financiera a remitir periódicamente a la CNMV.

Todas aquellas áreas que potencialmente puedan afectar de modo significativo a las Cuentas Anuales del Grupo cuentan con controles en los procesos críticos para asegurar la fiabilidad de la información financiera. Dichos controles están incluidos en procedimientos internos o en la forma de funcionamiento de los sistemas de información que sirven de base para la elaboración de la información financiera.

Se ha documentado de forma sistemática la mayor parte de los procesos considerados como críticos y las actividades de control asociadas a los mismos. Esta documentación está compuesta por descriptivos y flujogramas de los procesos y por matrices de riesgos y controles. Adicionalmente y a lo largo de todo este proceso, se han identificado posibles riesgos de fraude para los que también se formalizan controles para mitigar dichos riesgos.

Las actividades que se ha considerado necesario documentar formalmente están incluidas en procesos pertenecientes a las áreas de Administración, Fiscal, Tesorería y Finanzas, Relación con Inversores, Administración de Personal, Negocio Hotelero y Club Vacacional.

Las diferentes Direcciones Generales son responsables de documentar y mantener actualizado cada uno de estos procesos, detectar posibles debilidades de control y establecer las medidas correctoras necesarias.

Los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados o desglosados en las Cuentas Anuales, se llevan a cabo por la Dirección General de Administración y Finanzas con el apoyo del resto de Direcciones Generales.

El Grupo Meliá Hotels International informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis claves contempladas con respecto a las mismas. Las principales estimaciones realizadas se refieren a la valoración de fondos de comercio, provisión por impuestos sobre las ganancias, valor

razonable de derivados, valor razonable de inversiones inmobiliarias, prestaciones por pensiones y la vida útil de activos materiales e intangibles.

Como parte de los procesos documentados se ha establecido un procedimiento de cierre contable que engloba el procedimiento de cierre, revisión y autorización de la información financiera generada por las distintas unidades del Grupo hasta llegar al proceso de consolidación de toda la información.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Área de Sistemas de Información (IT) del Grupo Meliá Hotels International dispone de un conjunto de normativas y procedimientos de seguridad destinados a garantizar el control de los accesos a las aplicaciones y sistemas de negocio, con el objetivo de velar por la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

En el año 2017 el Consejo de Administración aprobó la Política de Seguridad de la Información la cual se encuentra disponible en la página web corporativa. En desarrollo de dicha Política también se ha elaborado la Norma de Seguridad de la Información, así como el Manual de Uso de Sistemas y el Marco de Seguridad IT.

El Grupo Meliá Hotels International dispone de procedimientos formalizados de cambios en la plataforma de gestión financiera y de un proceso de desarrollo y mantenimiento de transacciones. En estos procedimientos se definen los controles que aseguran un correcto desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones, evaluando el impacto de los cambios y riesgos asociados, además de disponer de procesos de prueba de cambios antes de su puesta en funcionamiento en sistemas productivos.

Existe un modelo de gestión de accesos y autorizaciones basado en segregación de funciones sobre los sistemas que dan soporte a los procesos de gestión de elaboración de la información financiera, teniendo definidos los procedimientos de control y evitando que existan usuarios que puedan ser juez y parte en el manejo de dicha información.

Adicionalmente, se han establecido controles para la correcta gestión y monitorización en la asignación de privilegios especiales sobre los sistemas que soportan la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evolución, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La contratación de terceros se rige por la Norma de Contratación de Servicios que regula la aprobación de la Dirección General del área contratante y la verificación de que el proveedor

posea las calificaciones profesionales suficientes para el desarrollo del contrato y que, en su caso, se encuentre inscrito en el registro profesional correspondiente. Esta Norma está disponible a todos los empleados a través del Portal del Empleado.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un Proceso de Aprobación de Servicios de Auditoría y Distintos de Auditoría Realizados por el Auditor de Cuentas en virtud del cual se establecen las pautas y procedimientos para la contratación de servicios de auditoría, relacionados con la auditoría y los servicios distintos a los de auditoría realizados por el auditor de cuentas. Dicho proceso ha sido actualizado en el año 2019 con el objeto de incluir, entre otros aspectos, la prohibición de contratación de servicios fiscales al auditor de cuentas del Grupo.

Cuando el Grupo utiliza los servicios de un experto independiente se asegura de la competencia y capacitación técnica del profesional mediante la contratación de terceros con probada experiencia y prestigio.

Para dar validez a los informes del experto independiente, el Grupo cuenta a nivel interno con el personal capacitado para validar la razonabilidad de las conclusiones del mismo, estableciendo y gestionando los niveles de servicio adecuados en cada caso.

Destacar que la nueva Política de Estrategia Fiscal establece que “el Departamento Fiscal se podrá apoyar en el asesoramiento de expertos independientes de reconocido prestigio en materia tributaria, con excepción del auditor y/o firma de auditoría que realice la auditoría de los estados financieros del Grupo.”

F4 Información y Comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La definición y actualización de políticas contables, así como de la interpretación de éstas y del resto de normativa contable que afecta a los estados financieros del Grupo Meliá Hotels International, está centralizada en el Departamento de Cuentas Anuales y Consolidación. Las funciones de este departamento, entre otras, son:

- Definir las políticas contables del Grupo.
- Analizar las operaciones y transacciones singulares realizadas o que el Grupo prevé realizar para determinar su adecuado tratamiento contable.
- Realizar seguimiento de los proyectos de nueva normativa del International Accounting Standards Board (IASB), de las nuevas normas aprobadas por el citado

organismo y adoptadas por la Unión Europea y los impactos que su implantación tendrá en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

- Resolver cualquier duda de las sociedades del Grupo sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo.

El Grupo Meliá Hotels International presenta sus Cuentas Anuales Consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea. Existe un manual actualizado de políticas contables que se revisa siempre que la normativa contable aplicable a los estados financieros del Grupo se modifica en algún aspecto significativo. Todos los responsables de la elaboración de los estados financieros de las sociedades que integran el Grupo tienen acceso a este documento a través de la Intranet.

Para la gestión de las dudas interpretativas de las políticas contables existe un canal formal de comunicación, consistente en un buzón de correo electrónico gestionado por el Departamento de Cuentas Anuales y Consolidación. A través del mismo, las diferentes áreas de negocio pueden solicitar asesoramiento para casos concretos que, por su especificidad o complejidad, puedan suscitar dudas acerca de la metodología adecuada para su registro en los libros contables del Grupo.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Meliá Hotels International tiene implantada una herramienta informática de gestión financiera integrada para cubrir las necesidades de reporte de sus estados financieros individuales y facilitar el proceso de consolidación y análisis posterior.

Dicha herramienta centraliza en un único sistema toda la información correspondiente a los registros contables de las sociedades que conforman el Grupo y que sirven de base para la elaboración de sus cuentas anuales individuales y consolidadas. El sistema es gestionado centralizadamente desde el área corporativa del Grupo.

F5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la CAC en 2019 incluyen:

- Reuniones periódicas con auditores externos, auditores internos y Alta Dirección para revisar, analizar y comentar la información financiera, los criterios contables aplicados, así como en su caso, las debilidades significativas de control interno identificadas.
- Revisión, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, de la efectividad y cumplimiento de los procesos establecidos como parte del sistema de control interno del Grupo.

Tal como se indica en apartado F.1.1. anterior, es responsabilidad del Departamento de Auditoría Interna verificar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno, incluyendo la fiabilidad de la Información Financiera (SCIIF), manteniendo al Consejo de Administración, a través de la CAC y a la Alta Dirección informados sobre la existencia, adecuación y efectividad de los métodos, procedimientos, normas, políticas e instrucciones existentes, las cuales se encuentran a disposición de los empleados del Grupo.

En este sentido, el Departamento de Auditoría Interna confecciona un Plan de Auditoría Interna Anual en el que se incluyen diversas actuaciones encaminadas a evaluar el grado de cumplimiento de control interno mediante auditorías de diferente tipología, fundamentalmente de negocio u operativas (hoteles, clubes vacacionales y otros negocios), auditorías de sistemas informáticos, auditorías financieras y evaluación de las actividades de control asociadas a procesos en áreas corporativas y regionales de Administración y Finanzas, incluyendo aquellos procesos asociados al SCIIF. Las áreas y procesos a auditar, así como el checklist de puntos de control de las auditorías se revisa y actualiza anualmente.

La metodología de las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna en 2019 ha sido principalmente la evaluación presencial por parte de los auditores del Grupo, si bien se han ido incorporando procesos de monitorización continua, evaluación masiva de datos y autoevaluaciones de controles. Estos modelos de revisión permiten obtener una visión transversal del estado de alineamiento de los procesos distribuidos, así como focalizar los recursos a aquellas situaciones que puedan suponer un mayor riesgo para el Grupo.

Adicionalmente, en relación con el control de la información financiera del área de negocio, en el año 2019 se han auditado dos ciclos (ciclo de ingresos y ciclo de existencias) que contienen ocho procesos, que están divididos en veinticinco subprocesos y se han llevado a cabo dos mil setecientos tres actividades de control. Asimismo, estas revisiones se han efectuado en ciento cincuenta y dos hoteles distribuidos por las distintas áreas geográficas en las que el Grupo tiene presencia.

Tal como establece la Norma de Auditoría, si como resultado de las evaluaciones del Departamento de Auditoría se detectan debilidades de control en los centros/áreas/procesos auditados, las mismas son puestas en conocimiento de la Dirección del centro y/o área auditada, reportando a la Alta Dirección y CAC si se cree oportuno. Los responsables de dichos

centros y/o áreas están obligados a dar respuesta a las debilidades detectadas ya sea mediante medidas correctoras y/o mediante la puesta en marcha de planes preventivos.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por el Grupo en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Consejo de Administración, según establece su Reglamento, debe reunirse al menos seis veces al año. Coincidiendo con estas reuniones también se reúne la CAC, a la que acuden regularmente, como invitados los responsables de auditoría interna y externa y de la Alta Dirección del Grupo, cuando proceda.

Al menos en el Consejo en el que se formulan las Cuentas Anuales y, adicionalmente, en cualquier otro en el que se solicite su presencia, se cuenta con la asistencia del auditor externo. Auditoría Interna mantiene una comunicación continua con la Alta Dirección y reporta periódicamente a la CAC las debilidades de control interno detectadas en las auditorías internas.

Asimismo, con carácter anual, el auditor externo presenta a la CAC un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas son instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento.

F.6 Otra información relevante

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre el SCIIF incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido sometida a revisión por el auditor externo, cuyo informe se adjunta al Informe de Gestión del Grupo.

G. Grado de Seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que, durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad sometió a la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2015, una propuesta de delegación de facultades para ampliar capital y emitir obligaciones por un plazo de CINCO (5) años. Si bien los importes objeto de sometimiento a aprobación superan el porcentaje señalado en la recomendación, tal y como se explica en los correspondientes informes (puestos a disposición de los accionistas) se consideró necesario contar con dicha facultad para estar en condiciones de captar en los mercados de valores los fondos necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales, pudiendo contar el Consejo con la más amplia capacidad de respuesta. La posibilidad de supresión del derecho de suscripción preferente constituye una facultad que deberá ser analizada y aplicada, en cada caso concreto, atendiendo a las condiciones precisas para el desarrollo de la emisión. Asimismo, la autorización aprobada se ajusta al máximo previsto legalmente.

Indicar además que la Sociedad no ha hecho uso de la citada autorización y que para la Junta General de Accionistas del ejercicio 2020 está prevista la renovación de la misma, estando pendiente a fecha de emisión del presente informe la fijación de las condiciones (incluido el porcentaje de capital social) de la delegación que se someterá a aprobación de la Junta.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que, cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

La Sociedad no considera necesario establecer reglamentariamente un número máximo de consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros, dado que, entre los extremos que se revisan con antelación a la propuesta de nombramiento/reelección de Consejeros, se encuentra precisamente la disponibilidad con la que cuentan los candidatos, tal y como establece la Política de Selección de Consejeros. La Sociedad considera que, a través del

análisis de dicho aspecto, se alcanza el mismo objetivo que persigue la Recomendación 25, esto es, asegurarse de que los consejeros dedicarán suficiente tiempo a informarse, a conocer la realidad de la sociedad y la evolución de sus negocios y a participar en las reuniones del Consejo y las comisiones de las que, en su caso, formen parte.

De hecho, ningún consejero/a pertenece a más de dos consejos de sociedades cotizadas, tal y como se indica en el apartado C.1.11 del presente informe de gobierno corporativo.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración establece un número mínimo de seis reuniones. Durante el ejercicio 2019, y atendiendo a las necesidades de la sociedad, no ha resultado preciso incrementar dicho número mínimo de sesiones, habiéndose celebrado un total de SIETE (7) reuniones, una de ellas por escrito y sin sesión.

Asimismo, el propio Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25, establece que, entre las obligaciones de los consejeros, se encuentra la de instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen reuniones extraordinarias del Consejo o incluyan en el orden del día de la primera sesión que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes.

En cualquier caso, al inicio de cada ejercicio el Consejo estudia, propone y aprueba el calendario de sesiones del siguiente ejercicio, tomando en consideración las necesidades de la Compañía.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique No aplicable

La Sociedad considera que, habida cuenta de la inexistencia de un Presidente Ejecutivo desde diciembre de 2016, no resultaría preceptivo el mantenimiento de la figura del Consejero Coordinador. No obstante lo anterior, y atendiendo a la interpretación de las mejores prácticas, decidió mantener la indicada figura, si bien las funciones asignadas a la misma no se corresponden literalmente con el contenido de la recomendación, estando especialmente facultado para: (i) solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, (ii) coordinar y reunir a los consejeros externos, y (iii) dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración, facultades que no se corresponden plenamente con las establecidas en la recomendación de referencia.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que, bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- a. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b. Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

En relación con el auditor externo:

- a. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e. Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que, en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente **Explique** No aplicable

La Sociedad interpreta que la finalidad pretendida por la recomendación es garantizar la vinculación del Consejero Ejecutivo a los resultados de la Sociedad y su evolución.

Atendiendo a la concreta situación y al hecho de que la Sociedad es una empresa de índole familiar, se considera que no resulta necesario proceder a la entrega de acciones al Consejero Ejecutivo.

No obstante lo anterior, la Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que *“podrán establecerse sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre estas.”*

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H. Otras informaciones de interés

H.1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

N/A

H.2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

H.3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito.

En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Meliá Hotels International se encuentra adherida a los siguientes códigos de principios éticos o de buenas prácticas:

Código	Organización	Alcance	Año adhesión
Código ECPAT de Conducta para la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo y en los viajes	The Code International	Global	2006
Principios del Pacto Mundial	UN Global Compact	Global	2008
Mejores Prácticas en RSC & Sostenibilidad	FTSE4 Good Ibex	España	2008
Global Code of Ethics for Tourism	UNWTO	Global	2011
Cambio climático	CDP - Carbon Disclosure Project	Global	2011
Diálogo social y derechos laborales	IUF-UITA Sindicato Internacional de trabajadores	Global	2013

Acuerdos de Paris	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de París (COP21)	Global	2015
Comisión de Responsabilidad Corporativa y Anticorrupción	Cámara de Comercio Internacional (ICC)	Global	2016
World Travel & Tourism Council	WTTC	Global	2016
Clúster sobre Transparencia, Gobernanza e Integridad	Forética	España	2017
Clúster del Cambio Climático	Forética	España	2017
Clúster Closingap para la reducción de la brecha de género	N/A	España	2019

Desde 2018, Meliá Hotels International ha reforzado su vínculo con Global Compact como empresa “*signatory*”.

El Grupo Meliá Hotels International dispone tanto de un Código Ético (actualizado en 2018) y un Código Ético del Proveedor (2018).

La sociedad no se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha **26 de febrero de 2020**.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

SI

NO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A78304516]

Denominación Social:

[**MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.**]

Domicilio social:

[GREMIO DE TONELEROS,24 POL.IND. SON CASTELLO (PALMA DE MALLORCA) BALEARÉS]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/04/2016	45.940.000,00	229.700.000	229.700.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	10,39	0,00	0,00	0,00	10,39
GLOBAL ALPHA CAPITAL MANAGEMENT LTD	3,02	0,00	0,00	0,00	3,02

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JUAN ARENA DE LA MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	0,00	5,03	0,00	0,00	5,03	0,00	0,00
DON LUIS M ^a DIAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.L.	23,38	0,00	0,00	0,00	23,38	0,00	0,00
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	13,21	0,00	0,00	0,00	13,21	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						41,61	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
3.440.825		1,49

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	43,48

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
08/06/2017	52,50	35,15	0,00	0,00	87,65	
De los que Capital flotante	0,00	35,15	0,00	0,00	35,15	
06/06/2018	52,38	19,91	0,00	5,00	77,29	
De los que Capital flotante	0,00	19,91	0,00	5,00	24,91	
18/06/2019	52,43	10,37	0,00	14,03	76,83	
De los que Capital flotante	0,02	10,37	0,00	14,03	24,42	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO		Independiente	CONSEJERO	25/02/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO D'ORNELLAS SILVA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	13/06/2012	08/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN ARENA DE LA MORA		Independiente	CONSEJERO	31/03/2009	06/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL ESCARRER JULIA		Dominical	PRESIDENTE	07/02/1996	04/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME		Dominical	CONSEJERO	07/02/1996	08/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL ESCARRER JAUME		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	07/04/1999	08/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO		Independiente	CONSEJERO	13/06/2012	08/06/2017	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JAVIER CAMPO GARCIA						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS M ^º DIAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL		Independiente	SECRETARIO CONSEJERO	30/11/2010	08/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.L.	DOÑA MARIA ANTONIA ESCARRER JAUME	Dominical	CONSEJERO	23/10/2000	08/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI		Independiente	CONSEJERO	18/06/2019	18/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	DON ALFREDO PASTOR BODMER	Dominical	CONSEJERO	18/06/2019	18/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JUAN VIVES CERDA	Dominical	04/06/2015	18/06/2019	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO
DON ALFREDO PASTOR BODMER	Otro Externo	04/06/2015	18/06/2019	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	Vicepresidente y Consejero Delegado	<p>Gabriel Escarrer Jaume se graduó en 1993 en la prestigiosa Universidad de Pennsylvania (Estados Unidos), Wharton School, donde cursó la especialidad de "Finanzas y Gestión Empresarial", tras lo cual trabajó durante 3 años en el Departamento Internacional de Finanzas Corporativas del Banco de Inversión Salomon Smith Barney en Nueva York. Desde allí participó, en 1996, en la exitosa salida a bolsa de la Compañía Meliá Hotels International, fundada por su padre, Gabriel Escarrer Juliá, a la que inmediatamente después se incorporaría, desarrollando simultáneamente un Postgrado personalizado en "Business Administration" en ESADE, una de las diez mejores escuelas de negocios de Europa. Gabriel Escarrer Jaume lideró un fuerte impulso a la expansión y a la transformación tecnológica de la Compañía, dotando a Meliá de una mayor fortaleza societaria en un entorno crecientemente complejo en el sector turístico internacional. Ya como Consejero Delegado -cargo para el que fue nombrado en el año 1999-, Gabriel Escarrer abordó otro importante reto, al lanzar un ambicioso plan de remodelación de los activos hoteleros, y desde entonces no ha dejado de luchar por mantener la posición de vanguardia de Meliá en el sector hotelero español, y su creciente presencia e influencia internacional. Escarrer combina una fuerte visión y enfoque financiero, aquilatados por su sólida formación y su trayectoria en la materia - que le llevan a presidir un organismo como el Consejo Asesor de BBVA en la Región de Levante- con una vocación e inquietudes netamente "hoteleras", como la orientación al cliente, la innovación en servicio y experiencias, y es un prescriptor de las tendencias y la digitalización que están transformando la industria y el entorno general de los negocios. Vicepresidente y Consejero Delegado de Meliá Hotels International desde el año 2009, Gabriel Escarrer ha consolidado su liderazgo a través del fortalecimiento financiero de la compañía y de la gestión de un cambio cultural y organizativo sin precedentes, así como de la exitosa transformación digital del Grupo, que hoy es una de las claves de su competitividad. En el año 2016, tras 60 años al frente del Grupo, el fundador pasa a ser Presidente No Ejecutivo, traspasando sus facultades ejecutivas a Gabriel Escarrer Jaume, con el respaldo unánime del Consejo de Administración. Como primer ejecutivo del Grupo, Escarrer Jaume conserva los cargos de Vicepresidente y Consejero Delegado. Como líder de una empresa familiar y responsable, Gabriel Escarrer no ha cesado de impulsar la política de responsabilidad corporativa y sostenibilidad en sus dimensiones social, económica y medioambiental, y la ética y los valores corporativos que deben sustentar la actuación de una Compañía que, como líder y referente de la industria, asume una mayor proyección pública y responsabilidad. Gracias a todo ello, Meliá</p>

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		<p>ha sido reconocida en 2019 como la Compañía hotelera más sostenible del mundo, por la agencia de inversión responsable SAM, en el ranking que ésta elabora para el prestigioso Dow Jones Sustainability Index, siendo además líder del sector turístico en Reputación Corporativa según el prestigioso ránking MERCO (un reconocimiento que ha conseguido durante 7 años consecutivos). Escarrer es actualmente uno de los líderes empresariales emergentes en su país, donde la revista Forbes le sitúa entre los 20 primeros CEO's españoles. En enero de 2019, Gabriel Escarrer fue nombrado Presidente de Exceltur, la Alianza para la Excelencia Turística y uno de los "lobbies" más importantes del país. Como muestra de su compromiso con la renovación del sector y su adaptación a las demandas actuales, Escarrer ha impulsado algunos de los mayores proyectos de reconversión y reposicionamiento de destinos turísticos maduros en Europa, como el de Magaluf, en Mallorca, o Torremolinos, en Málaga, y la fachada marítima de Palma, entre otros, tras asumir en 2017 la gestión del nuevo y espectacular "Palacio de Congresos" de Palma. Como único Grupo del top-20 hotelero internacional con origen vacacional, Meliá ha consolidado su liderazgo en el segmento resorts y su creciente posicionamiento en el segmento de ocio urbano o "bleisure", y mantiene entre sus prioridades un impulso de internacionalización sin precedentes, con un foco especial en los principales destinos vacacionales del mundo como el Mediterraneo, el Caribe, África y el Sudeste Asiático, donde se sitúa ya entre las cadenas líderes en países como Indonesia y Vietnam.</p>

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MAJORCAN HOTELS EXLUX, S.L.	<p>Gabriel Escarrer Juliá tenía 21 años cuando en 1956 fundó lo que hoy es el grupo Meliá Hotels International, adquiriendo y dirigiendo un hotel de 60 habitaciones en la isla de Mallorca, donde nació, y donde aún mantiene su sede la que es actualmente una de las compañías hoteleras más exitosas del mundo. Con anterioridad, y durante 6 años, Escarrer se formó en el negocio de la touroperación, donde tomó contacto con la incipiente industria turística, de la que</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>sería emprendedor visionario, pionero y transformador. Durante seis décadas, bajo su Presidencia, el Grupo consolidó primero su liderazgo en España, para extenderlo después al Caribe americano y el Sudeste asiático, donde hoy sigue creciendo y es reconocido como uno de los Grupos hoteleros de referencia. Durante estos años, Escarrer tejió alianzas estratégicas que fortalecieron el posicionamiento del Grupo en destinos como Cuba o Indonesia, y en los años 90, amplía su estrategia a los hoteles urbanos en España, Europa, Asia y América, una visión que le ha valido ser reconocido como uno de los impulsores de la internacionalización de la empresa española. Un salto trascendental en la historia de la Compañía fué en los años 80's la adquisición por el Grupo fundado por Escarrer de dos de las mayores cadenas hoteleras de la época en Europa, Hotasa, y Meliá, que representó la incorporación de casi 70 hoteles en tan sólo un año, aportando además al Grupo fundado por Escarrer una importante dimensión nacional e internacional, así como un valioso reconocimiento de marca. En 1996, la salida a bolsa de la Compañía señala una nueva etapa de crecimiento que se fortalece con los sucesivos planes estratégicos del Grupo, y la entrada de la segunda generación familiar en la gestión marca el inicio de una profunda transformación cultural del Grupo para enfrentarse al nuevo entorno del negocio en el siglo XXI. Tras salir fortalecidos de la gran crisis financiera que sacudió al sector entre los años 2008 y 2013, y asegurarse de que la Compañía se encuentra en las mejores manos, Gabriel Escarrer Juliá renuncia en diciembre de 2016 a sus facultades ejecutivas, que transfiere a su hijo Gabriel Escarrer Jaume como Vicepresidente y Consejero Delegado, pasando a ocupar el fundador la Presidencia No Ejecutiva, presidiendo el Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas del Grupo. Fruto de su amplia experiencia dentro de la industria turística, Gabriel Escarrer Juliá ha recibido numerosos reconocimientos que ponen de manifiesto su importante contribución al mundo de la hostelería nacional e internacional. Uno de los más emotivos para el fundador de Meliá Hotels International fue la concesión del título Doctor Honoris Causa por la Universidad de las Illes Balears (UIB) en diciembre de 1988. Ya en 1998 recibió el premio "Personalidad Turística del Siglo" concedido por amplia mayoría en una encuesta realizada a 300 directivos y profesionales del sector. Un año después obtuvo otros 3 prestigiosos reconocimientos que le distinguieron como el "Mejor Empresario de la Construcción y Promoción Inmobiliaria", otorgado por el Master en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (M.D.I.) y la revista "Actualidad Económica"; como el "Hotelero del Año" - Corporate</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>Hotelier of the World"-, adjudicado por la conocida publicación norteamericana "Hotels"; y diversos reconocimientos a su trayectoria o "Lifetime Achievement Awards" entregados por organizaciones tan prestigiosas como "Foro Internacional de Inversión Hotelera" - International Hotel Investment Forum-, la Organización Mundial del Turismo, o los European Hospitality Awards. En mayo de 2001 Escarrer fue elegido miembro del exclusivo "Hall of Fame" de la British Travel Industry. Su candidatura fue propuesta y avalada por algunos de los más importantes referentes del turismo internacional, así como por relevantes miembros del "Hall of Fame" como Martín Brackenbury (Federación de TT.OO. y Airtours), Richard Branson (Virgin), Michael Bishop (British Midland) y David Crossland (Airtours). Ese mismo año el Presidente de Meliá Hotels International entró a formar parte del "Hall of Honor" del Conrad N. Hilton of Hotel Management de la Universidad de Houston (USA). En 2002 Meliá Hotels International suscribió un acuerdo con la Universitat de les Illes Balears (UIB) para la constitución de la "Cátedra Meliá de Estudios Turísticos" que desde entonces realiza una convocatoria anual para el "Premio de Estudios Turísticos Gabriel Escarrer". Gabriel Escarrer recibió un reconocimiento a su trayectoria profesional otorgado por CIMET (Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios Turísticos) y en 2006, coincidiendo con el 50 aniversario de la compañía, obtuvo la Medalla de Les Illes Balears, máxima distinción de la Comunidad Autónoma en reconocimiento a su labor, y la Medalla de la Cámara de Comercio de Mallorca, Ibiza y Formentera. En 2011, Escarrer recibió el premio "Lifetime Achievement" en los European Hospitality Awards en Londres, también en reconocimiento a su larga carrera como fundador e impulsor de la mayor hotelera en España, y tercera de Europa. En 2012 MKG le concedió también en París el Premio a toda una vida en los Worldwide Hospitality Awards, y obtuvo el prestigioso "Premio Ulises" de la OMT a toda su carrera (Lifetime Achievement Award). Ya en 2016, Gabriel Escarrer recibió el Hall of Fame del "Hotel-E Investment Conference" uno de los más importantes foros de inversión hotelera a nivel internacional, y fue nombrado Embajador Honorario de la Marca España. Reconocido como una de las figuras clave de la historia del turismo internacional, Gabriel Escarrer sigue aportando, como Presidente No Ejecutivo de Meliá Hotels International, y como Presidente del Consejo y la Junta General del Grupo, la experiencia y know how adquiridos durante más de 60 años al frente de la empresa, y sigue conservando intacta la ilusión por el poder transformador del turismo</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	<p>Sebastián Escarrer es miembro del Wharton Board of Overseers desde 2013 y fue Presidente del Consejo de Wharton para EMEA (Europa, África y Medio Oriente) entre 2009 y 2015. Es Presidente del Comité Ejecutivo Español de la Cámara de Comercio Internacional y miembro del "Commission on Corporate Responsibility and Anti-Corruption" y del "Executive Board Policy and Commissions Committee". Fue Vicepresidente de Exceltur entre 2012 y 2016 - el Lobby Turístico Español-. Es Presidente de APD Illes Balears y a su vez miembro del Consejo Rector Nacional. Escarrer es Consejero del "Premium Brands Fund Advisory Board" del banco suizo Pictet y miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Baleares. Líder comprometido en los ámbitos del sector turístico, la ética empresarial, la educación y la responsabilidad social es un firme defensor para combatir la actual crisis social y de valores. Por ello, es miembro activo de diversas Fundaciones comprometidas con la mejora de nuestra sociedad como la "Fundación SERES" y la "Fundación Princesa de Girona", siendo miembro del Patronato, del Comité de Auditoría, de la Comisión Delegada del Patronato y responsable del Grupo de Trabajo sobre Educación de dicha Fundación. Es Licenciado en ICADE y Master de Wharton de la Universidad de Pennsylvania con tres "Majors": Estrategia de Negocios, Finanzas y Gestión Multinacional. Trabajó en varias multinacionales en EEUU y Londres como Coca-Cola Corporation (Boston), IBM Corporation (New York), First Boston Corporation (New York y Londres) Hyatt International (Londres) o The Mac Gemini Group (Madrid). Sebastián Escarrer es Consejero de Meliá Hotels International con 19 años de experiencia como ejecutivo de la multinacional donde se incorporó a la empresa familiar en 1993. En 1994 fue nombrado Consejero Delegado cargo que ocupó durante 16 años y en 1997 como Vicepresidente de Sol Meliá durante 15 años. Durante esos años lideró la refinanciación del Grupo Sol, su transformación en Sol Meliá y la exitosa salida a Bolsa de la Compañía en 1996. También protagonizó diferentes procesos clave para el crecimiento y el fortalecimiento de la Compañía, como la diversificación del negocio y la creación e incorporación de nuevas marcas. Sebastián Escarrer ha obtenido diversos reconocimientos a su trayectoria en los sectores turístico y financiero, entre los que cabe destacar su elección por parte del Foro 19 Económico Mundial de Davos como uno de los 100 hombres de negocios líderes del siglo XXI. Igualmente en 1997 la prestigiosa revista norteamericana "Travel Agent" lo eligió como "Personaje del Año en Latinoamérica", y un año después lo nombró "Personaje del Año en Europa". En el año 2002, Sebastián Escarrer obtuvo el premio al "Mejor Empresario de Baleares" concedido</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		por la revista "Actualidad Económica". En 2018 recibió el galardón "Merchant of Peace" de la International Chamber of Commerce.
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.L.	DOÑA MARIA ANTONIA ESCARRER JAUME	Doña María Antonia Escarrer Jaume, representante persona física de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., desarrolló su formación principalmente en las áreas de Marketing, y Recursos Humanos en escuelas tan prestigiosas como ESADE, EADA y Cornell University NY. Se especializó en el desarrollo del liderazgo y de las competencias directivas, promoviendo programas de Desarrollo Directivo, Liderazgo, Marketing y Negociación. Formada como coach ejecutivo por el IE Business School y como Senior coach ontológico por Newfield Consulting cuenta con la acreditación ACC por ICF (International Coaching Federation). Maria Antonia Escarrer ocupó diversas posiciones en Meliá- innovando las políticas y procesos empresariales. Desde 1991 a 1994 en la Dirección General de Marketing, periodo en el cual implementó la política de Comunicación, Fidelidad e Investigación de Mercados así como la introducción de los planes de Marketing en las unidades de negocio. Desde 1996 a abril de 2000 la Dirección General de Recursos Humanos, introduciendo la gestión del desempeño y la gestión por competencias así como la definición, implementación y desarrollo de los diferentes aspectos de las políticas de remuneración de la compañía. Diseño de planes de formación y carrera profesional y la implementación y coordinación de todos los aspectos relacionados con la estructura organizativa. Entre 2005 y 2011 ocupó la Dirección General de Sostenibilidad haciendo evolucionar el departamento de acción social hacia una Dirección General de Sostenibilidad haciendo que la sostenibilidad se integrara como línea estratégica en la Compañía. Desde octubre de 2000 forma parte del Consejo de Administración de Meliá Hotels International y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Es además experta en Mindfulness Transpersonal por la Escuela Transpersonal. Actualmente y desde el año 2012 ejerce como coach en el ámbito ejecutivo y personal especializada en acompañar a profesionales en momentos de cambio profesional así como en el desarrollo de habilidades directivas.
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	DON ALFREDO PASTOR BODMER	Licenciado en Ciencias Económicas, Ph. D. in Economics, Massachusetts Institute of Technology, Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Teoría Económica desde 1976, ha ocupado desde el año 1980 diferentes puestos, como Professor of Economics, Boston University (1980 - 81), Country Economist, Banco Mundial (1981 - 83), Director de Planificación, INI (1983 - 84), Director General, INI (1984 - 85), Presidente, ENHER (1985 - 90), Consejero del Banco de España (1990 - 93), Director Instituto de la

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Empresa Familiar (1992 - 93), Secretario de Estado de Economía (1993 - 95), Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE): Profesor Extraordinario (1996-97) y Profesor Ordinario (1997 - 2015); Cátedra de España, CEIBS (desde 2000), Decano de CEIBS (China Europe International Business School), Shanghai, China (2001-2004), Cátedra de Economías Emergentes, Banco Sabadell, 2009. Actualmente forma parte de los Consejos de Administración de Meliá Hoteles International, Copcisa y Bansabadell Inversión, habiendo formado parte anteriormente de otros Consejos como los de Miquel y Costas e Hidroeléctrica del Cantábrico, entre otros. Autor de múltiples publicaciones, recibió en el año 2011 el Premio Conde de Godó.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	36,36

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE E-2 y Executive MBA por el Instituto de Empresa de Madrid. Ha ocupado puestos en Santander Investment, Argentaria (actualmente BBVA) e ING Direct entre los años 1991 y 2013, los últimos cinco años como CEO de ING Direct en Francia y luego España. También ha desarrollado su actividad de voluntariado como Vicepresidenta de Unicef España y como Patrona de la Fundación Create. Actualmente es Consejera Independiente de ABANCA, Grifols y Meliá Hotels International, socia fundadora y presidenta de K Fund Venture Capital y presidenta de ADigital. Ha recibido numerosos premios, entre los que se encuentran "Mujer Directiva del Año" Fededepe (2011), "Premio a la carrera fulgurante" ICADE (2012), "Medalla de oro del forum alta dirección" (2012), "Premio Emprendedores al Mejor Directivo del año" (2013), "Premio #EITalento Cinco Días al Talento Ejecutivo" (2014); "Premio a la Excelencia Profesional" ADigital (2014) y "Eisenhower Innovation Fellow" (2014).
DON FERNANDO D'ORNELLAS SILVA	Licenciado en Derecho y Económicas por ICADE-E y MBA por el IESE de Barcelona (Sección Internacional), ha desarrollado su actividad profesional desde 1983 a 1985 como Director Financiero Adjunto de Johnson & Johnson España. Asimismo, ha ocupado diversos puestos dentro del Grupo Bergé desde el año 1985, Director Financiero de Toyota España hasta 1992, Consejero delegado de Chrysler España desde el año 1992 a 2004, Presidente de Chrysler Portugal de 1997 a 2012, Presidente de Chrysler Colombia de 2010 a 2012, Presidente de KIA para Argentina, Perú y Portugal entre los años 2004-2012, Presidente de Mitsubishi Motor Perú de 2010 a 2012; Vice Presidente 20 de Mitsubishi Motors Chile desde 2001 hasta 2012, Vice Presidente de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>SKBergé Latinoamérica entre los años 2001 y 2012, Presidente de Bergé Automoción entre 2004 y 2012 y Consejero Delegado de Grupo Bergé de 2007 a 2012. Desde 2004 ha ostentado, entre otros, los siguientes cargos: Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Retribuciones entre 2007 y 2009, así como Presidente del Comité de Auditoría durante el año 2009 de ENDESA S.A. Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría entre 2007 y 2009 y Consejero encargado de supervisar las actividades de las filiales en Perú, Colombia, Argentina y Brasil de ENDESA CHILE. Miembro del Consejo de Administración (2013-2015) y Presidente de la Comisión de Auditoría (2014-2015) de DINAMIA. Vicepresidente de la Asociación de Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas entre 2004 y 2012. Miembro fundador de las Fundaciones España-Chile y España-Perú en 2011 y 2012. Miembro de la Fundación Consejo España-China y España-Japón- Asesor de Mitsubishi Corporation en la adquisición de la participación de Acciona Termosolar, S.A. en los años 2010 y 2011 y Vicepresidente del Real Club de la Puerta de Hierro entre 2006 y 2010. Ha sido miembro del Consejo Asesor de WILLIS IBERIA entre marzo de 2013 y diciembre de 2017. Actualmente es miembro del Consejo de Administración desde junio 2012, Consejero Coordinador, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones de Meliá Hotels International, S.A. Miembro del Consejo de Administración de PROSEGUR desde abril de 2016, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento (desde abril 2017) y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Senior Advisor para España y LATAM de MITSUBISHI CORPORATION desde marzo de 2013; Senior Advisor para España y LATAM en Lazard Asesores Financieros S.A. desde junio de 2013. Miembro del Consejo Asesor Internacional de la Hispanic Society of America y su representante en España; Miembro del Consejo Asesor del Club del Real Club de la Puerta de Hierro, desde 2010, Vicepresidente del Consejo Internacional del Teatro Real de Madrid desde 2015; Miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación España-Estados Unidos desde 2016 y Miembro de la Fundación Consejo España-Japón desde 2017.</p>
DON JUAN ARENA DE LA MORA	<p>Doctor Ingeniero ICAI, Licenciado en Ciencias Empresariales por ICADE, Graduado en Psicología, Diplomado en Estudios Tributarios y AMP Harvard Business School. Consejero de Meliá Hotels International; Presidente del Consejo Profesional de ESADE; miembro del Consejo Asesor Internacional de Everis y del Consejo Asesor de Marsh; Operating Partner de Advent International Corporation; Consejero de Deusto Business School y miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación SERES y Presidente de su Comisión de Gobernanza. Ha sido Consejero Delegado y Presidente Ejecutivo de Bankinter; Consejero de Ferrovial, de Laboratorios Almirall, de UBS España, TPI, Everis, Dinamia y Prisa; Presidente del Consejo Asesor de Panda, Consulnor; miembro del Patronato de ESADE y del Consejo Asesor de Spencer Stuart; World Advisory Board y profesor de Harvard Business School y en IESE. Fue premiado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil por su aportación a la investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.</p>
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA	<p>Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, empezó su andadura laboral en 1980 en Arthur Andersen. Más tarde, en 1985 se incorporó a Día, dónde durante 24 años ha ocupado el cargo de presidente mundial del Grupo Día Internacional y ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour durante 15 años. Desde 2009 hasta el 2014, fue presidente del grupo Zena, empresa líder de la restauración multimarca en España, integrado por cinco marcas comerciales: Foster's Hollywood, La Vaca Argentina, Cañas y Tapas, Domino's Pizza y Burger King. Asimismo, ha sido Presidente del Grupo Cortefiel</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	(Cortefiel, Springfield, WomenSecret) en el periodo 2014-2016. Actualmente, es Presidente de AECOC (La Asociación de Empresas de Gran Consumo) que representan más de un 20% del PIB español, con más de 29.000 empresas asociadas. Es Consejero de Bankia y Presidente de la Comisión Consultiva de Riesgos del banco, Consejero de Meliá Hotels International, Miembro del Consejo Asesor del Grupo de alimentación Palacios, miembro del Consejo Asesor de AT Kearney y miembro del Consejo Asesor de Azkoyen. Es, asimismo, Patrono de la Fundación ITER, miembro de mérito de la Fundación Carlos III, vocal de la Fundación Bankia y vocal de A.P.D. (Asociación para el Progreso de la Dirección).
DON LUIS M ^a DIAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL	Nacido en Torrelavega (Cantabria, España) el 25 de Agosto de 1952. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado en ejercicio desde el año 1975. Socio del Bufete Isidro D. Bustamante (1942-1980/2018). Su actividad profesional se centra principalmente en las áreas y práctica del derecho civil, mercantil, procesal civil e internacional, así como en el asesoramiento de empresarios y empresas.
DOÑA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	Dña. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti es licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (ICADE-2). Actualmente es Presidenta y Directora General en España y Responsable de Iberia e Israel en GlaxoSmithKline (GSK), donde anteriormente ha desempeñado diversos cargos financieros (SVP Finanzas). Con anterioridad a su incorporación en GSK trabajó en Procter & Gamble, donde desempeñó el cargo de Directora General de Finanzas y Contabilidad, Operaciones Internacionales de Europa Occidental (2006 a 2010), así como otros cargos financieros desde 1989, cuando se incorporó como analista financiero. También es consejera independiente en Applus Services desde julio de 2016, y miembro del Comité de Auditoría de dicha entidad. Vicepresidenta de la Fundación de Ciencias de la Salud y miembro del Consejo de Gobierno y Junta Directiva de Farmaindustria.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	54,55

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes	2	1	1	1	33,33	20,00	20,00	20,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	2	2	2	27,27	18,18	18,18	18,18

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO	GRIFOLS S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO D'ORNELLAS SILVA	PROSEGUR S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA	BANKIA S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	APPLUS SERVICES, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.398
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON GABRIEL CÁNAVES PICORNELL	CHIEF HUMAN RESOURCES OFFICER
DOÑA PILAR DOLS COMPANY	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON JUAN IGNACIO PARDO GARCIA	CHIEF LEGAL & COMPLIANCE OFFICER
DON ANDRÉ PHILIPPE GERONDEAU	CHIEF OPERATING OFFICER
DON JOSÉ LUÍS ALCINA JAUME	Internal Audit VP
DON MARK MAURICE HODDINOTT	CHIEF REAL ESTATE OFFICER
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.837

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[✓] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Cumplimiento	10
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	87,87
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	7
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA PILAR DOLS COMPANY	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

Auditor saliente	Auditor entrante
PricewaterhouseCoopers, S.L.	Deloitte, S.L., S.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	150	48	198
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	39,55	7,03	18,58

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	0,04	0,04

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Si bien el artículo 17 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria se cursará con un mínimo de tres días y a la misma se acompañará el orden del día de la sesión y la información relevante debidamente resumida y preparada, salvo que concurran circunstancias excepcionales la información se pone a disposición de los Consejeros con una antelación de ocho días antes de la celebración de la sesión.

Por otro lado, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para examinar todas sus instalaciones.

El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrado de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
-------------------------	---

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
CONSEJERO DELEGADO	<p>En el ejercicio 2015, el Consejero Delegado suscribió con la Sociedad un contrato mercantil de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el cual, en relación con las indemnizaciones, prevé: Pacto de no competencia post contractual, durante el plazo de un año, comprometiéndose la Sociedad a compensar al Consejero con el pago de una anualidad de la retribución anual total como Consejero Ejecutivo que tuviera al tiempo de la extinción del contrato. En el caso de que el consejero incumpliese la obligación de no competencia post contractual, deberá restituir a la Sociedad las cantidades percibidas por ese concepto e indemnizar a la Sociedad con una cantidad equivalente al 150% de la suma recibida por ese concepto. Extinción de contrato: Serán causa de cese del Consejero Ejecutivo los supuestos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, debiendo en tal caso poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la salida de su cargo de forma inmediata. Indemnizaciones: se deberá indemnizar al Consejero, con la cantidad equivalente a una anualidad de su retribución total, en el caso de que concurra cualquiera de las siguientes causas: - Extinción unilateral por parte del Consejero Ejecutivo: por incumplimiento (grave y culpable) por la Sociedad de las obligaciones contractuales incluidas en su contrato o por una modificación sustancial de sus funciones, poderes o condiciones de su prestación de servicios, no motivada por causa imputable al Consejero Ejecutivo. - Extinción unilateral por parte de la Sociedad: que no sea no debida a un incumplimiento grave y culpable del Consejero Ejecutivo de los deberes de lealtad, diligencia o buena fe o cualesquiera de los establecidos legalmente, conforme a los que debe desempeñar su cargo. Durante el ejercicio 2019 se procedió a la modificación del contrato de prestación de servicios descrito, a efectos de incluir una cláusula "clawback".</p>

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO D´ORNELLAS SILVA	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FERNANDO D´ORNELLAS SILVA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	23/06/2016

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FERNANDO D´ORNELLAS SILVA	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA	PRESIDENTE	Independiente
DON LUIS M ^a DIAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL	VOCAL	Independiente
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	1	20,00	1	20,00	1	20,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Meliá Hotels International S.A.	Contractual	Recepción de servicios	317
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Infinity Vacations Dominicana	Contractual	Recepción de servicios	285
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Desarrolladora Hotelera del Norte	Contractual	Recepción de servicios	108
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Inversiones Areito, S.A.S.	Contractual	Recepción de servicios	69
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Sol Meliá Italia S.R.L.	Contractual	Recepción de servicios	6
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Corporación Hotelera Hispano Mexicana, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	28
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Desarrollos Sol, S.A.S.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	185
TULIPA INVERSIONES 2018, S.A.	Desarrollos Sol, S.A.S.	Contractual	Recepción de servicios	407

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON JUAN VIVES CERDA	Meliá Hotels International S.A.	Comercial	Prestación de servicios	158
DON JUAN VIVES CERDA	Meliá Hotels International S.A.	Comercial	Recepción de servicios	3
DON JUAN VIVES CERDA	Prodigios Interactivos S.A.	Comercial	Prestación de servicios	108
DON JUAN VIVES CERDA	Prodigios Interactivos S.A.	Comercial	Recepción de servicios	15

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sol Meliá Funding	Cesiones de cartera de clientes de las sociedades americanas del segmento de club vacacional a Sol Meliá Funding para su gestión.	91
Sol Meliá Funding	Variación del préstamo intergrupo con la matriz, enmarcado en la política de gestión centralizada de tesorería.	5.171

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Sociedad sometió a la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2015, una propuesta de delegación de facultades para ampliar capital y emitir obligaciones por un plazo de CINCO (5) años. Si bien los importes objeto de sometimiento a aprobación superan el porcentaje señalado en la recomendación, tal y como se explica en los correspondientes informes (puestos a disposición de los accionistas) se consideró necesario contar con dicha facultad para estar en condiciones de captar en los mercados de valores los fondos necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales, pudiendo contar el Consejo con la más amplia capacidad de respuesta. La posibilidad de supresión del derecho de suscripción preferente constituye una facultad que deberá ser analizada y aplicada, en cada caso concreto, atendiendo a las condiciones precisas para el desarrollo de la emisión. Asimismo, la autorización aprobada se ajusta al máximo previsto legalmente.

Indicar además que la Sociedad no ha hecho uso de la citada autorización y que para la Junta General de Accionistas del ejercicio 2020 está prevista la renovación de la misma, estando pendiente a fecha de emisión del presente informe la fijación de las condiciones (incluido el porcentaje de capital social) de la delegación que se someterá a aprobación de la Junta.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
- a) Informe sobre la independencia del auditor.
 - b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
 - c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
 - d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad no considera necesario establecer reglamentariamente un número máximo de consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros, dado que, entre los extremos que se revisan con antelación a la propuesta de nombramiento/reelección de Consejeros, se encuentra precisamente la disponibilidad con la que cuentan los candidatos, tal y como establece la Política de Selección de Consejeros. La Sociedad considera que, a través del análisis de dicho aspecto, se alcanza el mismo objetivo que persigue la Recomendación 25, esto es, asegurarse de que los consejeros dedicarán suficiente tiempo a informarse, a conocer la realidad de la sociedad y la evolución de sus negocios y a participar en las reuniones del Consejo y las comisiones de las que, en su caso, formen parte.

De hecho, ningún consejero/a pertenece a más de dos consejos de sociedades cotizadas, tal y como se indica en el apartado C.1.11 del presente informe de gobierno corporativo.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Reglamento del Consejo de Administración establece un número mínimo de seis reuniones. Durante el ejercicio 2019, y atendiendo a las necesidades de la sociedad, no ha resultado preciso incrementar dicho número mínimo de sesiones, habiéndose celebrado un total de SIETE (7) reuniones, una de ellas por escrito y sin sesión.

Asimismo, el propio Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25, establece que, entre las obligaciones de los consejeros, se encuentra la de instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen reuniones extraordinarias del Consejo o incluyan en el orden del día de la primera sesión que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes.

En cualquier caso, al inicio de cada ejercicio el Consejo estudia, propone y aprueba el calendario de sesiones del siguiente ejercicio, tomando en consideración las necesidades de la Compañía.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

La Sociedad considera que, habida cuenta de la inexistencia de un Presidente Ejecutivo desde diciembre de 2016, no resultaría preceptivo el mantenimiento de la figura del Consejero Coordinador. No obstante lo anterior, y atendiendo a la interpretación de las mejores prácticas, decidió mantener la indicada figura, si bien las funciones asignadas a la misma no se corresponden literalmente con el contenido de la recomendación, estando especialmente facultado para: (i) solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, (ii) coordinar y reunir a los consejeros externos, y (iii) dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración, facultades que no se corresponden plenamente con las establecidas en la recomendación de referencia.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La Sociedad interpreta que la finalidad pretendida por la recomendación es garantizar la vinculación del Consejero Ejecutivo a los resultados de la Sociedad y su evolución.

Atendiendo a la concreta situación y al hecho de que la Sociedad es una empresa de índole familiar, se considera que no resulta necesario proceder a la entrega de acciones al Consejero Ejecutivo.

No obstante lo anterior, la Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que "podrán establecerse sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre estas."

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

 Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.